

jueves, 24 de agosto de 2023

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Junta de Accionistas Convocada

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.

Tipo de Junta : Junta de Accionistas General

Fecha : 24/08/2023

Hora : 1100

Descripción Hecho de Importancia : Acuerdos de la Junta General de Accionistas

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- Convocatoria Notarial a JGA : La Junta General de Accionistas de la Sociedad (Clase "A" y Clase "B" acordó aprobar por mayoría de votos el Proyecto de Escisión adjunto, que comprende la escisión de un bloque patrimonial conformado por el activo portuario, siendo este el 40% de las acciones de titularidad de la Sociedad en Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A. (la "Escisión"); con la siguiente votación, 2,305,873,695 votos a favor (que representa el 71.93 % de los accionistas asistentes a la Junta), 899,761,835 en contra (que representa el 28.07 % de los accionistas asistentes a la Junta) y 0 abstenciones.

La Junta General de Accionistas aprobó la constitución de la sociedad anónima abierta que se denominará Inversiones Portuarias Chancay S.A.A., la cual recibirá el bloque patrimonial que es materia de la Escisión. Como consecuencia de la Escisión se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la suma de S/ 448,422,939.25 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte y dos mil novecientos treinta y nueve y 25/100 Soles). Por ello, el capital social de la Sociedad se reducirá de S/ 2,690,537,635.50 (Dos mil seiscientos noventa millones quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cinco y 50/100 Soles) a S/ 2,242,114,696.25 (Dos mil doscientos cuarenta y dos millones ciento catorce mil seiscientos noventa y seis y 25/100 Soles). El valor nominal por acción luego de la escisión será igual a S/ 0.55.

Finalmente, se autorizó a cualesquiera dos de los Apoderados Clase A de la Sociedad, bajo el régimen de poderes de la Sociedad, actuando conjuntamente, puedan, entre otras facultades, realizar los trámites y suscribir todos los documentos públicos y/o privados para ejecutar el Proyecto de Escisión conforme a lo señalado en el acta correspondiente

Cordialmente,

ROBERTO FELIPE HUBY GUERRA

GERENTE GENERAL

VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.

Lima, 24 de agosto de 2023



RB-051-2023

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz No. 315
Miraflores
Presente.-

Ref: **Hecho de Importancia**

De nuestra consideración,

Mediante la presente carta y conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado por Resolución CONASEV N° 0005-2014-SMV/01, Volcan Compañía Minera S.A.A. (la "Sociedad"), se dirige a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", lo siguiente:

Que, hoy la Junta General de Accionistas de la Sociedad (Clase "A" y Clase "B" acordó aprobar por mayoría de votos el Proyecto de Escisión adjunto, que comprende la escisión de un bloque patrimonial conformado por el activo portuario, siendo este el 40% de las acciones de titularidad de la Sociedad en Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A. (la "Escisión"); con la siguiente votación, 2,305,873,695 votos a favor (que representa el 71.93 % de los accionistas asistentes a la Junta), 899,761,835 en contra (que representa el 28.07 % de los accionistas asistentes a la Junta) y 0 abstenciones.

La Junta General de Accionistas aprobó la constitución de la sociedad anónima abierta que se denominará Inversiones Portuarias Chancay S.A.A., la cual recibirá el bloque patrimonial que es materia de la Escisión. Como consecuencia de la Escisión se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la suma de S/ 448,422,939.25 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte y dos mil novecientos treinta y nueve y 25/100 Soles). Por ello, el capital social de la Sociedad se reducirá de S/ 2,690,537,635.50 (Dos mil seiscientos noventa millones quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cinco y 50/100 Soles) a S/ 2,242,114,696.25 (Dos mil doscientos cuarenta y dos millones ciento catorce mil seiscientos noventa y seis y 25/100 Soles). El valor nominal por acción luego de la escisión será igual a S/ 0.55.

Finalmente, se autorizó a cualesquiera dos de los Apoderados Clase A de la Sociedad, bajo el régimen de poderes de la Sociedad, actuando conjuntamente, puedan, entre otras facultades, realizar los trámites y suscribir todos los documentos públicos y/o privados para ejecutar el Proyecto de Escisión conforme a lo señalado en el acta correspondiente.

Sin otro particular quedamos de ustedes,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Roberto Felipe Huby Guerra
Gerente General

PROYECTO DE ESCISIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de escisión parcial (el “Proyecto”) tiene por finalidad describir las principales consideraciones legales, financieras y de otra índole que sustentan la ejecución de una escisión parcial (la “Escisión”) entre **VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.** (“VOLCAN”) e **INVERSIONES PORTUARIAS CHANCAY S.A.A.** (“IPCH”), la cual deberá constituirse previamente a la escisión, en la que IPCH participará como empresa receptora de un bloque patrimonial a ser transferido por VOLCAN, cuya composición se detalla en la Sección 3 del presente Proyecto (el “Bloque Patrimonial”). Dado que el propósito de la Escisión es segregar la participación que VOLCAN tiene en el negocio portuario, relacionado al puerto de Chancay, del negocio minero que actualmente desarrolla VOLCAN – a fin de que los riesgos propios de cada negocio queden separados en dos entidades distintas - el Bloque Patrimonial estaría principalmente conformado por las acciones representativas del capital de Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A.C. (“CSPCP”) de las cuales VOLCAN es actualmente titular, y que representa su participación en el referido negocio portuario.

La Gerencia ha preparado este Proyecto de Escisión de acuerdo a lo instruido por el Directorio en sesiones de directorio del 11 de enero de 2023 y el 19 de enero de 2023, así como comentado por diversos accionistas durante las sesiones de Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 31 de marzo de 2023 y la Junta General de Accionistas del 03 de julio de 2023.

El presente Proyecto será puesto a disposición de los Directorios y las Juntas Generales de Accionistas de VOLCAN e IPCH; según lo previsto en los artículos 371° y 376° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 (“Ley General de Sociedades”).

2. DATOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES

2.1. Sociedad Escindida

2.1.1. Identificación de VOLCAN

VOLCAN es una sociedad anónima abierta, identificada con RUC N° 20383045267, inscrita en la partida registral N° 11363057 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

El domicilio social de VOLCAN es la ciudad de Lima. Sus oficinas principales se encuentran en Av. Manuel Olguín N° 375, Piso 7, Urb. Los Granados, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

2.1.2. Capital Social

El capital social inscrito de VOLCAN está representado por 4,076,572,175 (Cuatro mil setenta y seis millones quinientos setenta y dos mil quinientos setenta y cinco) acciones, dividido en (i) 1,633'414,553 acciones Clase “A”, de un valor nominal de S/ 0.66 (cero y 66/100 Soles) cada una; y (ii) 2,443'157,622 acciones Clase “B”, de un valor nominal de S/ 0.66 (cero y 66/100 Soles) cada una; siendo que el monto pagado del capital social asciende a la suma de S/ 2,690'537,635.50, (Dos mil seiscientos noventa millones

quinientos treintaisiete mil seiscientos treintaicinco y 50/100 Soles)¹.

La Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 03 de julio del 2023 acordó reducir el capital social de VOLCAN en S/ 856,080,156.50 (Ochocientos cincuenta y seis millones ochenta mil ciento cincuenta y siete y 50/100 Soles) mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones Clase “A” y Clase “B” emitida de VOLCAN, es decir, afectando a las 4,076,572,175 de acciones emitidas por VOLCAN, cuyo valor nominal quedará reducido de S/ 0.87 a S/ 0.66. Como consecuencia del acuerdo de dicha reducción, el capital social de la Sociedad asciende a la suma de S/ 2,690,537,635.50 (Dos mil seiscientos noventa millones quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cinco y 50/100 Soles) representado por 1,633,414,553 acciones comunes Clase “A” y 2,443,157,622 acciones comunes Clase “B” con un valor nominal de S/ 0.66 cada una. Dicha reducción de capital se encuentra pendiente de formalización e inscripción en los Registros Públicos.

Al 31 de julio de 2023, el accionariado de VOLCAN, cuyos accionistas superan el 4%, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- Acciones Clase “A”:

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
Glencore International AG	684,584,769	41.91
Empresa Minera Paragsha S.A.C.	182,994,435	11.20
De Romaña Letts, José Ignacio	168,863,329	10.34
Letts Colmenares de De Romaña, Irene Florencia	161,732,092	9.90
Blue Streak International N.V.	136,932,214	8.38
Sandown Resources S.A.	127,628,952	7.81
Otros	170,678,762	10.46
TOTAL	1,633'414,553	100.00

- Acciones Clase “B”:

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
RI - Fondo 2	217,593,548	8.91
Profuturo AFP-PR Fondo 3	213,824,768	8.75
Profuturo AFP-PR Fondo 2	201,201,050	8.24
HA - Fondo 2	200,878,919	8.22
IN - Fondo 3	149,213,865	6.11
HA - Fondo 3	148,218,968	6.07
RI - Fondo 3	146,080,638	5.98
Lopez De Romaña Dalmau Hernando Diego Francisco	108,250,934	4.43
Otros accionistas	1,057,894,932	43.25
TOTAL	2,443'157,622	100.00

Las Acciones Clase “A” y Clase “B” de VOLCAN se encuentran inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la

¹ Este párrafo se retiraría cuando se inscriba la reducción de capital del 03 de julio de 2023.

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

2.1.3. Objeto Social

De conformidad con el artículo segundo de su estatuto social, VOLCAN tiene por objeto social dedicarse a explorar, explotar, adquirir, recibir como cesionario o ceder, usufructuar y negociar intereses mineros de cualquier naturaleza, así como sus productos, beneficiar y realizar los minerales que por cualquier medio produzca o adquiera y, en general, realizar cualquier acto o actividad que tenga relación directa o indirecta con la minería y tienda a la obtención y realización de sus fines.

2.2. Sociedad Receptora

2.2.1. Identificación de IPCH

IPCH será una sociedad anónima abierta; siendo que actualmente se encuentra en proceso de formación como sociedad anónima para su correspondiente inscripción en los Registros Públicos a fin de adquirir su personalidad jurídica; así como su posterior inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT.

El domicilio de IPCH es la ciudad de Lima y sus oficinas principales estarán ubicadas en Av. Manuel Olguin N° 375, Piso 7, Urb. Los Granados, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

2.2.2. Capital Social

IPCH contará con un capital social ascendente a la suma de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) representado por 1,000 acciones comunes de un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Soles); las cuales estarán, cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Los accionistas de IPCH al momento de su constitución son:

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
Volcan Compañía Minera S.A.A.	999	99.9
Compañía Minera Chungar S.A.C.	1	.1
– TOTAL	1000	100.00

Cabe resaltar que antes de la Escisión, Compañía Minera Chungar S.A.C. transferirá su acción a VOLCAN, por lo que al momento de la Escisión; VOLCAN será titular del 100% de las acciones de IPCH.

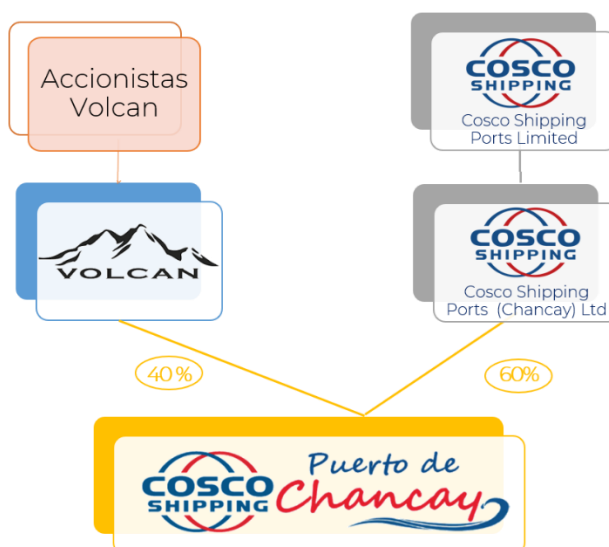
2.2.3. Objeto Social

De conformidad con el artículo segundo de su estatuto social, IPCH tendrá por objeto social dedicarse a adquirir, desarrollar, y negociar intereses o derechos patrimoniales en empresas dedicadas a actividades portuarias y logísticas de cualquier naturaleza, así como los servicios relacionados y, en general, realizar cualquier acto o

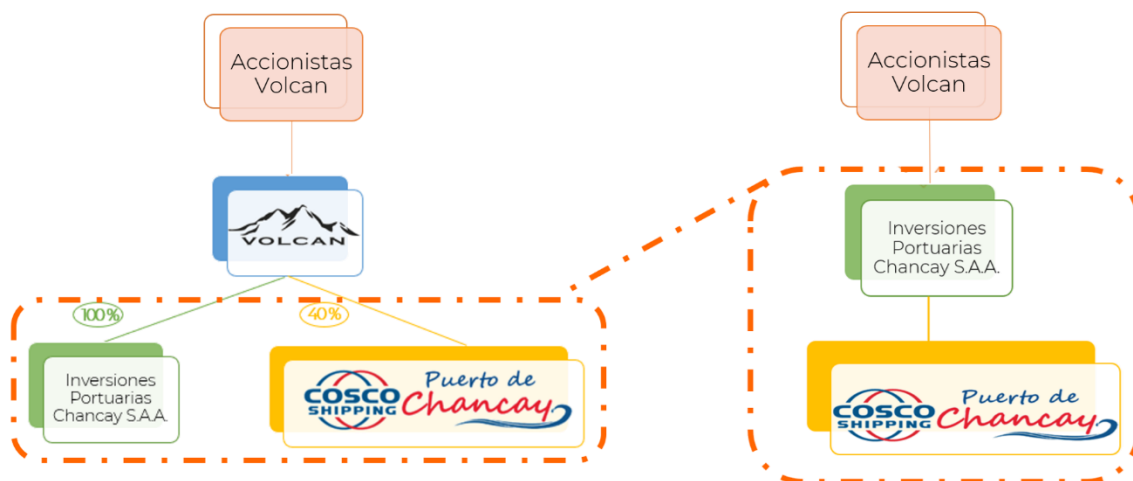
actividad que tenga relación directa o indirecta con el rubro portuario o logístico y tienda a la obtención y realización de sus fines.

2.3. Malla societaria actual y post-escisión

2.3.1. La malla societaria actual de VOLCAN respecto a su negocio portuario, se muestra a continuación:



2.3.2. Mediante la ejecución de la Escisión que tiene como objeto segregar la participación que VOLCAN tiene en el negocio portuario, relacionado al puerto de Chancay, del negocio minero que actualmente desarrolla VOLCAN – a fin de que los riesgos propios de cada negocio queden separados en dos entidades distintas, la malla societaria de VOLCAN quedaría de la siguiente manera:



3. MODALIDAD DE LA ESCISIÓN

3.1. Modalidad

La modalidad propuesta para la Escisión es la regulada en el numeral 2) del artículo 367º de la Ley General de Sociedades, es decir, la de una escisión parcial, conforme a la cual VOLCAN, como sociedad escindida, segregará

el Bloque Patrimonial –conformado por los siguientes activos y pasivos - en único acto y en bloque, a favor de la sociedad receptora, IPCH:

3.2. Activos

- 3.2.1. 410,653,252 acciones comunes de titularidad de VOLCAN en CSPCP, incluidas en la cuenta contable “Inversiones en Acciones (neto)”, que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social de CSPCP, de un valor nominal de S/ 1.00 (Un Sol y 00/100 Soles) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.
- 3.2.2. 1,000 acciones de titularidad de en IPCH, incluidas en la cuenta contable “Inversiones en Acciones (neto)”, que representan el cien por ciento (100.00%) del capital social de IPCH, de un valor nominal de S/ 1.00 (Un Sol y 00/100 Soles) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Cabe resaltar que antes de la Escisión, Compañía Minera Chungar S.A.C. transferirá su acción a VOLCAN, por lo que al momento de la Escisión; VOLCAN será titular del 100% de las acciones de IPCH.

3.3. Pasivos

- 3.3.1. Cuenta contable “Pasivo por impuesto a la renta diferido (net)” equivalente a S/ 54,895,162.91.

3.4. Otras cuentas contables

El valor neto del Bloque Patrimonial a ser escindido asciende a la suma total de S/ 443,328,275.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco y 74/100 Soles), de acuerdo con los valores de los Estados Financieros Separados de VOLCAN al 31 de julio de 2023², y conforme se deja constancia en el Informe de Valorización incluido en el Anexo 1 de este Proyecto preparado por la administración de VOLCAN.

Como consecuencia de la transferencia del referido Bloque Patrimonial, y conforme a lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de Registro de Sociedades, la escisión parcial se producirá con cargo a la cuenta de capital social y otras cuentas patrimoniales de VOLCAN, realizándose la correspondiente reducción de capital, así como – de ser el caso - de las demás cuentas patrimoniales afectadas de dicha sociedad, por el valor indicado en el párrafo anterior. La reducción de capital afectará a los accionistas, a prorrata de su participación en VOLCAN.

Por su parte, la recepción del Bloque Patrimonial por IPCH originará un aumento de capital en dicha sociedad y, de ser el caso, de las demás cuentas patrimoniales que corresponda, por el importe indicado en el párrafo anterior. El aumento de capital dará lugar a la emisión de acciones que serán entregadas a los mismos accionistas de VOLCAN, a prorrata de su participación en dicha sociedad.

Lo antes señalado se describe en mayor detalle en los numerales 6.1. y 6.2 del presente Proyecto.

² Cabe resaltar que los Estados Financieros que serán utilizados como base para la Escisión serán aquellos disponibles del mes anterior a la Escisión. Estos montos están calculados con los Estados Financieros al 31 de julio de 2023.

4. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO DE ESCISIÓN

4.1. Propósito de la Escisión

Desde que VOLCAN inició sus operaciones en 1943, en las alturas del abra de Ticlio, su objeto social ha sido el desarrollo de actividades mineras. Tal como consta en las memorias anuales recientes de la sociedad, VOLCAN es una empresa minera diversificada, líder mundial en la producción de zinc, plomo y plata. Cuenta con más de 355 mil hectáreas de concesiones mineras, ocho minas en operación, cinco plantas concentradoras, entre otros activos y operaciones mineras. Lo anterior ha permitido que VOLCAN se convierta en una de las principales empresas productoras de plata, zinc y plomo del Perú y del mundo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la inversión que VOLCAN tiene actualmente en CSPCP no se ajusta a las actividades propias de dicha sociedad, toda vez que dicho vehículo es titular del Puerto Multipropósito de Chancay, ubicado a 80 km al norte de Lima, cuyo objeto consiste en la construcción y puesta en operación del referido puerto en la ciudad Chancay. Es decir, el objetivo de CSPCP constituye la construcción y desarrollo de un negocio portuario, no relacionado – al menos de manera exclusiva - a las actividades mineras de VOLCAN.

VOLCAN cuenta con accionistas cuya finalidad ha sido invertir en una compañía como VOLCAN para asumir una exposición de riesgos de un negocio minero y no de otro tipo de negocio, como es el caso del Puerto Multipropósito de Chancay, en la que VOLCAN tiene actualmente una participación del 40% (cuarenta por ciento), a través de las acciones de las que es titular en CSPCP.

Lo antes señalado, así como el hecho de que ambas líneas de negocio no llegan a alcanzar su potencial valor, al perseguir objetivos estratégicos, operativos y financieros distintos, ha conllevado incluso a que diversos accionistas hayan manifestado en diversos foros, incluyendo las juntas generales de accionistas de VOLCAN, la conveniencia de proceder con la separación de ambos negocios, a través de vehículos distintos.

Al respecto, la administración de VOLCAN – conforme a las prácticas de buen gobierno corporativo – encargó a la consultora MacroInvest evaluar la conveniencia de separar el negocio portuario del negocio minero desarrollado por VOLCAN, tanto desde el punto de vista de la sociedad como de sus accionistas. Los resultados de dicha evaluación fueron plasmados en el Informe de MacroInvest - “Informe sobre la Razonabilidad Económica del Proyecto de Escisión del Negocio Portuario”, del 18 de abril de 2023, en el que – en términos generales – se concluyó que la separación de los negocios mineros y portuarios sería beneficioso principalmente por los siguientes motivos:

4.1.1. Administración

Separar ambos negocios permitirá una administración más eficiente de cada uno de ellos, a través de la simplificación operativa, comercial y administrativa, permitiendo a VOLCAN e IPCH orientar su gestión y recursos de manera más eficiente a sus respectivos rubros.

4.1.2. Financiamiento

Al segregar el negocio minero del negocio portuario, VOLCAN e IPCH podrán estructurar financiamientos independientes y flexibles que se adecúen a los riesgos y las necesidades específicas de cada uno de los negocios.

4.1.3. Carga regulatoria

La actividad minera, principal negocio de VOLCAN, se encuentra altamente regulada y sujeta a normas estrictas en aspectos ambientales y sociales. La segregación del negocio portuario permitirá que éste quede sujeto a una menor carga regulatoria, reduciendo su exposición a este tipo de obligaciones y riesgos.

4.1.4. Ventajas para los accionistas

Dada las diferencias entre los modelos de negocio, estructura de capital y etapa del ciclo de vida de las líneas de negocio que actualmente están bajo VOLCAN (actividad minera y portuaria), el mercado no ha logrado valorizar cada negocio en su real dimensión, lo cual resulta en una menor apreciación de su potencial valor, en desmedro de los accionistas. A partir de una segregación, se logrará una mejor apreciación de las actividades realizadas por IPCH y VOLCAN, lo cual podría resultar en un mejor retorno en la inversión de los accionistas.

El informe de MacroInvest se incluye al presente Proyecto como Anexo 2.

4.2. **Aspectos Societarios y de Mercado de Valores de la Escisión**

A continuación, se describen los aspectos societarios más relevantes derivados del proceso de Escisión:

4.2.1. Aprobación de la Escisión

De conformidad con el artículo 368° de la Ley General de Sociedades, el acuerdo de la aprobación de la Escisión deberá ser adoptado por las juntas generales de accionistas de VOLCAN e IPCH. En el caso de VOLCAN, la junta general de accionistas deberá contar con la participación de los accionistas Clase “A” y Clase “B”, conforme a lo establecido en el artículo sétimo de su estatuto social. El acuerdo debe ser aprobado por las respectivas juntas, con el quórum y las mayorías calificadas detalladas en la Ley General de Sociedades y en los estatutos de VOLCAN e IPCH.

Para efectos de someter el Proyecto de Escisión a la consideración de las juntas generales de accionistas de VOLCAN e IPCH, los directorios de VOLCAN e IPCH deben aprobar previamente el Proyecto de Escisión.

En el caso de VOLCAN, dado que el valor de los activos que conforman el Bloque Patrimonial, conforme a los estados financieros auditados de VOLCAN cerrados al 31 de diciembre de 2022, superan el cinco por ciento (5%) del total de los activos de dicha sociedad, y que IPCH es una sociedad vinculada a accionistas que directa o

indirectamente representan más del diez por ciento (10%) del capital social de VOLCAN, el Proyecto de Escisión deberá ser aprobado por el directorio de VOLCAN e IPCH, sin la participación de aquellos directores que sean considerados vinculados a aquellos accionistas que directa o indirectamente representen más del diez por ciento (10%) del capital de la sociedad. Ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53-c de la Ley del Mercado de Valores.

Adicionalmente, dado que VOLCAN e IPCH son controlados, directamente o indirectamente por el mismo accionista controlador, conforme al antes referido artículo 53-c de la Ley del Mercado de Valores, la razonabilidad de los términos de la Escisión debe ser revisada por un tercero independiente; siendo que dicho informe será puesto a disposición de los accionistas de VOLCAN e IPCH desde el día de la convocatoria a la Junta General de Accionistas que apruebe la Escisión, según lo dispuesto por el artículo 10 de la Resolución SMV N° 29-2018-SMV/01 que aprueba las disposiciones para la aplicación del literal c) del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores.

Adjuntamos al presente como Anexo 3 el informe elaborado por KPMG sobre la razonabilidad de los términos del Proyecto de Escisión.

Cabe mencionar que, conforme al artículo 377° de la Ley General de Sociedades, el Proyecto de Escisión caducará si no es aprobado por las juntas de accionistas de VOLCAN e IPCH dentro de los tres (3) meses siguientes de haber sido aprobado por los directorios de VOLCAN e IPCH.

4.2.2. Abstención de realizar actos significativos

De acuerdo con el artículo 373° de la Ley General de Sociedades, la aprobación del Proyecto de Escisión acarrea la obligación para las sociedades intervinientes en la Escisión de abstenerse de realizar cualquier acto o de celebrar cualquier acto o contrato que pueda comprometer la aprobación del Proyecto de Escisión, o alterar significativamente la relación de canje, hasta que las juntas de accionistas de las indicadas sociedades se pronuncien sobre el Proyecto de Escisión.

4.2.3. Publicaciones

El acuerdo de Escisión que adopten las sociedades participantes debe ser publicado de forma conjunta por tres (3) veces, con intervalos de cinco (5) días entre cada aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 380° de la Ley General de Sociedades. Conforme lo señala el artículo 43° de la Ley General de Sociedades, las publicaciones se realizarán en el Diario Oficial “El Peruano” y, cuando menos, en otro diario de gran circulación de la ciudad de Lima.

4.2.4. Derecho de separación

Los accionistas de las sociedades participantes que no hubiesen asistido a la junta general de accionistas correspondiente en la que

se apruebe el Proyecto de Escisión, aquellos que hubieran sido privados ilegítimamente de su derecho a voto o que hubiesen votado en contra de dicho acuerdo, podrán ejercer el derecho de separación previsto en los artículos 200° y 385° de la Ley General de Sociedades.

El derecho de separación puede ser ejercido mediante el envío de una carta notarial a la sociedad correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes de la publicación del último de los avisos referidos en el artículo 380° de la Ley General de Sociedades.

Por lo anterior, el derecho de separación podrá ser ejercido como máximo el [*] de [*] de 2023³.

Las acciones de quienes hagan uso del derecho de separación serán reembolsadas por la sociedad que corresponda al valor que acuerden el accionista y la sociedad correspondiente. De no existir acuerdo, las acciones que coticen en bolsa serán reembolsadas al valor de su cotización media ponderada del último semestre. En el caso de las acciones que no tengan cotización en bolsa, serán reembolsadas al valor en libros conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades, siendo el valor en libros el resultante de dividir el patrimonio neto entre el número total de acciones

El reembolso de las acciones de quienes ejerzan el derecho de separación se realizará en los plazos establecidos por el artículo 200° de la Ley General de Sociedades.

4.2.5. Derecho de oposición

Conforme a lo señalado por el artículo 383° de la Ley General de Sociedades, verificada la última de las publicaciones indicadas en el numeral 3 anterior, los acreedores de VOLCAN e IPCH contarán con un plazo de treinta (30) días calendario para oponerse a la ejecución de la Escisión, si consideran que esta perjudicará el pago de sus créditos y siempre que estos no se encuentren debidamente garantizados.

4.2.6. Formulación de Balances

Conforme a lo establecido en el artículo 379° de la Ley General de Sociedades, las sociedades participantes formularán su respectivo balance de Escisión al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Escisión, conforme dicho término se encuentra definido en el numeral siguiente. El balance formulado deberá ser aprobado por la administración de cada una de ellas dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Escisión luego de lo cual será puesto a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos de crédito o títulos especiales durante un plazo de sesenta (60) días calendario en la sede social correspondiente.

4.2.7. Fecha de entrada en vigencia

³ Esta fecha será calculada dependiendo de la fecha de la publicación del aviso de Escisión.

La fecha de entrada en vigencia de la Escisión coincidirá con la fecha del otorgamiento de la escritura pública de la Escisión, salvo que ocurra lo señalado en el numeral siguiente.

En la fecha de entrada en vigencia de la Escisión se entenderá transferido en su integridad el Bloque Patrimonial, que será asumido por IPCH, sin perjuicio de la inscripción de los respectivos acuerdos de Escisión en las partidas registrales de las sociedades participantes.

4.2.8. Condición para la eficacia de la Escisión

A fin de no afectar la liquidez de VOLCAN como consecuencia de la ejecución de la Escisión, se ha dispuesto como condición previa para su eficacia que el importe que VOLCAN tenga que desembolsar a los accionistas que ejerzan el derecho de separación, para reembolsar el valor de sus acciones, no exceda el importe total de S/ 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Soles). Si el referido importe total fuese excedido, la Sociedad discrecionalmente podrá incrementar dicho importe. En caso el importe total exceda y la decisión de la Sociedad fuese no incrementar dicho importe; entonces la condición se considerará no cumplida y la Escisión quedará sin efecto de pleno derecho, sin que la misma entre en vigencia, no otorgándose la escritura pública de escisión correspondiente.

4.2.9. Cumplimiento de las normas de la Ley del Mercado de Valores

Dado que al momento de la Escisión, VOLCAN e IPCH estarán inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, la Escisión deberá ejecutarse cumpliendo con la normativa del mercado de valores aplicable, incluyendo lo señalado en el Reglamento sobre Fecha de Corte, Registro y Entrega.

4.3. Aspectos Económicos y Tributarios de la Escisión

4.3.1. Aspectos Económicos Financieros de la Escisión

Como parte de la Escisión no se efectuará ninguna revalorización de los activos que conforman el Bloque Patrimonial, ya sea de forma previa a la efectividad de la Escisión o de forma posterior a ésta, cuando el Bloque Patrimonial sea aportado a IPCH.

En efecto, los activos y pasivos que conforman el Bloque Patrimonial serían transferidos a IPCH a su valor en libros.

4.3.2. Aspectos tributarios de la Escisión

4.3.2.1. Fecha de entrada en vigencia de la Escisión para efectos tributarios

Para efectos tributarios, la Escisión entrará en vigencia en la misma fecha de su entrada en vigencia para efectos societarios, es decir la fecha prevista en el numeral 4.2.7. del presente Proyecto. La Escisión deberá informarse a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria (SUNAT), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de entrada en vigencia.

4.3.2.2. Impuesto General a las Ventas

De acuerdo a la disposición contenida en el literal c) del artículo 2° de la Ley de Impuesto General a las Ventas - IGV, no están gravados con dicho impuesto las transferencias de bienes que se realicen como consecuencia de la Escisión.

4.3.2.3. Impuesto a la Renta

Toda vez que la transferencia de los activos que forman parte del Bloque Patrimonial, son transferidos en aplicación de un criterio de valorización que no implica su revaluación, en aplicación del artículo 104° de la Ley del Impuesto a la Renta, dicha transferencia no se encuentra gravada con Impuesto a la Renta.

5. **VALUACIÓN Y VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL**

El valor del Bloque Patrimonial que se detalla en la Sección 3 del Proyecto ha sido determinada por las administraciones de VOLCAN e IPCH, considerando los valores netos en libros de los activos y pasivos que lo conforman, de acuerdo con los Estados Financieros Separados no auditados de VOLCAN, cerrados al 30 de junio de 2023.

En tal sentido, el valor del Bloque Patrimonial asciende a la suma S/ 443,328,275.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco y 74/100 Soles).

Los activos y pasivos que reciba IPCH como consecuencia de la Escisión mantendrán el valor en libros establecido para cada uno de ellos. Es decir, para efectos tributarios, la transferencia de los activos y pasivos que integran el Bloque Patrimonial será realizada a valor contable, sin revaluación voluntaria.

6. **VARIACIONES EN LA ESTRUCTURA ACCIONARIA DE VOLCAN E IPCH**

6.1. Reducción de Capital en VOLCAN

La Escisión, implicará la reducción del capital social de VOLCAN en la suma de S/ 448,422,939.25 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte y dos mil novecientos treinta y nueve 25/100 Soles), la cual incluye:

- La transferencia del Bloque Patrimonial a favor de IPCH, a su valor neto en libros, ascendente a S/ 443,328,275.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco y 74/100 Soles)
- Una reclasificación entre cuentas de patrimonio por S/ 5,094,663.51 (Cinco millones, noventa y cuatro mil, seiscientos sesenta y tres 51/100 Soles) desde la cuenta de capital social a la cuenta denominada capital adicional. Esta reclasificación permite que el valor nominal por acción luego de la Escisión sea igual a S/ 0.55.

En consecuencia, el capital social de VOLCAN se reducirá de S/ 2,690,537,635.50 (Dos mil seiscientos noventa millones quinientos treinta y

siete mil seiscientos treinta y cinco y 50/100 Soles) a S/ 2,242,114,696.25 (Dos mil doscientos cuarenta y dos millones ciento catorce mil seiscientos noventa y seis y 25/100 Soles) con la consiguiente modificación del artículo quinto de su estatuto social⁴. Dicha reducción de capital será realizada a prorrata de la participación de los accionistas Clase “A” y Clase “B” de VOLCAN.

6.2. Aumento de Patrimonio en IPCH

Como consecuencia del aporte del Bloque Patrimonial, el patrimonio de IPCH se incrementará a la suma de S/ 443,328,275.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco y 74/100 Soles), el cual estará compuesto por un capital social ascendente a S/ 407,656,217.50 (Cuatrocientos siete millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos diez y ocho y 50/100 Soles) y un capital adicional de S/ 35,672,058.24 (Treinta y Cinco millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y ocho y 24/100 Soles). Este aumento de capital implica 1,633'414,553 Acciones Comunes Clase “A” y 2,443'157,622 Acciones Comunes Clase “B” a un valor nominal por acción igual a S/ 0.10.

6.3. Relación de Reparto

De conformidad con el primer párrafo del artículo 368° de la Ley General de Sociedades, las acciones comunes que se emitan como consecuencia de la Escisión deben ser entregadas a los titulares de las acciones de VOLCAN, en la misma proporción en la que participan en dicha sociedad.

En tal sentido, como consecuencia del aumento de capital, IPCH emitirá acciones conforme a su Estatuto, las cuales serán asignadas a los actuales accionistas Clase “A” y Clase “B” de VOLCAN, a prorrata de su participación en dicha sociedad.

6.4. Entrega de títulos

De conformidad con el artículo 87° de la Ley General de Sociedades, la entrega de los nuevos certificados definitivos de acciones de IPCH se realizará una vez que la Escisión quede inscrita en la partida registral de IPCH en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debiendo observarse para tal efecto lo establecido en el Reglamento sobre Fecha de Corte, Registro y Entrega.

7. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Con motivo de la Escisión, se modificará el artículo quinto del estatuto social de VOLCAN y el artículo quinto del estatuto social de IPCH, con la finalidad de reflejar la reducción y aumento de capital social previstos en los numerales 6.1. y 6.2 del presente Proyecto.

7.1. Modificación Estatuto Social VOLCAN

En tal sentido, el artículo quinto del estatuto social de VOLCAN quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO. – Monto del Capital y Acciones

⁴ Este monto corresponderá al monto con posterioridad a la reducción del Bloque Patrimonial.

El capital suscrito y pagado de la Sociedad es de S/ 2,242,114,696.25 representado por 1,633'414,553 Acciones Comunes Clase "A" y 2,443'157,622 Acciones Comunes Clase "B" con un valor nominal de S/ 0.55 cada una.

Las acciones de la Sociedad deben estar inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.”⁵

7.2. Modificación Estatuto Social IPCH

Asimismo, el artículo referido al capital social del estatuto social de IPCH quedará redactado de la siguiente manera:

El capital suscrito y pagado de la Sociedad es de S/ 407,657,217.50 representado por 1,633'414,553 Acciones Comunes Clase "A" y 2,443'157,622 Acciones Comunes Clase "B" con un valor nominal de S/ 0.10 cada una.

Las acciones de la Sociedad deben estar inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.”⁶

8. INFORMACIÓN NO APLICABLE

No resultan aplicables al Proyecto los numerales 6, 8 y 10 del Artículo 372° de la Ley General de Sociedades.

9. ANEXOS

Forma parte integrante del presente Proyecto:

Anexo 1 - Informe de Valorización del Bloque Patrimonial.

Anexo 2 - Informe de MacroInvest - Informe sobre la Razonabilidad Económica del Proyecto de Escisión del Negocio Portuario.

Anexo 3 - Informe de KPMG que realiza la evaluación del Proyecto de Escisión del Bloque Patrimonial de un Negocio Portuario.

⁵ Este cálculo depende del tipo de cambio que se aplicará cuando se calcule el monto final de la inversión en las acciones.

⁶ Este cálculo depende del tipo de cambio que se aplicará cuando se calcule el monto final de la inversión en las acciones.

ANEXO 1
INFORME DE VALORIZACIÓN

El presente documento es el Informe de Valorización elaborado por el Gerente General, el Sr. Roberto Huby Guerra, identificado con DNI No. 10557811-9, a efectos de describir y dejar constancia de los criterios empleados para la valuación de los activos y pasivos que conforman el bloque patrimonial que será escindido por Volcan Compañía Minera S.A.A. ("**VOLCAN**") a favor de IPCH; lo cual coincide con el valor de los mismos en la contabilidad de VOLCAN al 31 de julio de 2023⁷.

A. Criterio de valorización

El criterio aplicable a efectos de valorizar los elementos indicados en el presente informe, ha sido el valor contable de dichos elementos en el balance general de VOLCAN al 31 de julio de 2023.

De acuerdo a lo expuesto, el valor total de los elementos conformantes del bloque patrimonial a ser aportado mediante un proceso de escisión a favor de IPCH asciende a la suma total de S/ 443,328,275.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco y 74/100 Soles) conforme se indica a continuación:

I. Activos que conforman el Bloque Patrimonial

Activos	Valor en Libros (S/.)
Acciones de CSPCP	498,222,438.65
Acciones de IPCH	1000*
TOTAL	498,223,438.65

* Tener en cuenta que este valor incluye la acción de IPCH de titularidad de Compañía Minera Chungar S.A.C. que será transferida a VOLCAN antes de la Escisión.

II. Pasivos que conforman el Bloque Patrimonial

Pasivos	Valor en Libros (S/.)
Pasivo por impuesto a la renta diferido (neto)"	54,895,162.91
TOTAL	54,895,162.91

B. Valor Neto del Bloque Patrimonial: S/ 443,328,275.74 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones trescientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco y 74/100 Soles).

Lima, 24 de agosto del 2023

-.-.-

⁷ Cabe resaltar que los Estados Financieros que serán utilizados como base para la Escisión serán aquellos disponibles del mes anterior a la Escisión. Estos montos están calculados con los Estados Financieros al 31 de julio de 2023.



INFORME SOBRE LA RAZONABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ESCISIÓN DEL NEGOCIO PORTUARIO

Preparado para:



CONFIDENCIAL

abril 2023

DECLARACIÓN

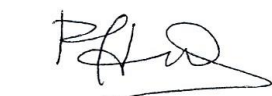
Los abajo firmantes declaramos:

Que, a nuestro leal saber y entender, no existen circunstancias que puedan afectar en modo alguno nuestra independencia e imparcialidad para el desempeño de la presente consultoría y que, en consecuencia, puedan afectar nuestra opinión.

Nuestra opinión ha sido elaborada única y exclusivamente bajo la información proporcionada por Volcan Compañía Minera S.A.A. En ese contexto, hemos asumido la veracidad e integridad de tal información, y no hemos efectuado una auditoría o verificación ni asumido responsabilidad u obligación alguna por verificar dicha información, su exactitud o su integridad.

Nuestra opinión toma en cuenta las prácticas usuales y está basada en una evaluación de las condiciones financieras, económicas y de mercado. Debe entenderse que los hechos distintos a, o no revelados en, la información proporcionada por Volcan Cia Minera S.A.A., podrían afectar esta opinión y que no tenemos obligación alguna de actualizar, revisar o confirmar esta opinión.

Nuestra opinión ha sido formulada sobre la base de nuestro leal y mejor criterio profesional, que necesariamente involucra el ejercicio de apreciaciones de carácter subjetivo, conforme a los estándares usuales para este tipo de transacciones o consultorías, por lo que puede diferir de las opiniones de terceros.



Mónica Com
DNI 07966512



Sandra Flores
DNI 46388190



Diego Chirinos
DNI 70250550

CONFIDENCIAL

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ESCISION DEL NEGOCIO PORTUARIO
2. EVOLUCIÓN DEL PROYECTO PORTUARIO DE CHANCAY
3. RAZONABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ESCISION
4. CONCLUSIONES
5. ANEXOS

CONFIDENCIAL

Volcan Compañía Minera S.A.A. (en adelante “Volcan”, la “Compañía” o “El Cliente”) tiene por objeto social dedicarse a explorar, explotar, adquirir, recibir como cesionario o ceder, usufructuar y negociar intereses mineros de cualquier naturaleza, así como sus productos, beneficiar y realizar los minerales que por cualquier medio produzca o adquiera y, en general, realizar cualquier acto o actividad que tenga relación directa o indirecta con la minería y tienda a la obtención y realización de sus fines.

Adicionalmente Volcan ha realizado inversiones en el sector portuario y logístico y es accionista del 40% de Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A.C. (CSPCP), la empresa a cargo del desarrollo del Proyecto del Puerto Multipropósito de Chancay, ubicado a 80 km al norte de Lima. La participación controladora del 60% es de propiedad del grupo naviero internacional Cosco Shipping Ports Limited. Volcan también tiene una inversión en Roquel, una empresa dedicada al desarrollo de un Proyecto logístico (Chancay Park) ubicado al lado del Puerto de Chancay y cuya demanda de servicios está directamente relacionada al éxito del proyecto portuario.

La compañía cuenta con un proyecto de reorganización societaria que supone la escisión del negocio portuario y aporte a una nueva empresa, PortCo, sociedad anónima abierta, actualmente en proceso de constitución.

Los activos y pasivos que conforman el bloque patrimonial (en adelante, Bloque Patrimonial) son¹:

- 410,653,252 acciones comunes de CSPCP, que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social de la empresa, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, con un valor de S/. 503,222,235.
- 1000 acciones comunes de PortCo, que representa el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, en proceso de constitución, con un valor de S/.1,000.
- Pasivos por impuesto a la renta diferido (neto) ascendente a S/. 56,370,103.

En las siguientes láminas se presenta el resumen del Bloque Patrimonial y el diagrama de la situación antes y después de la escisión.

CONFIDENCIAL

Bloque patrimonial¹



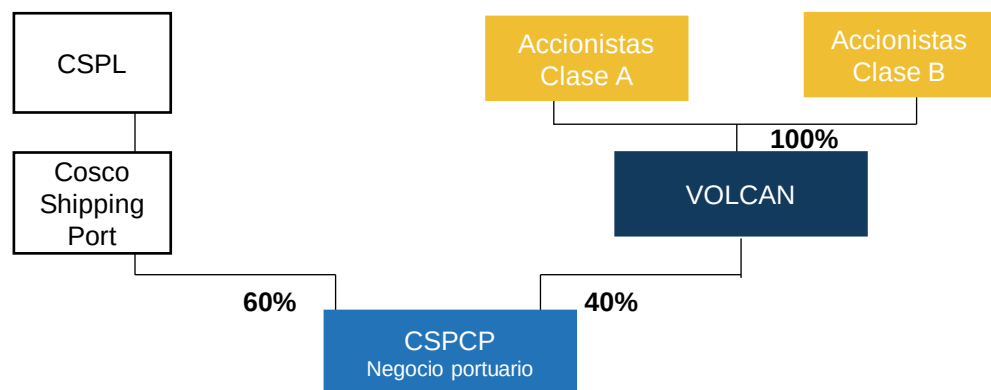
Como consecuencia de la transferencia del Bloque Patrimonial, y conforme a lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de Registro de Sociedades, la escisión parcial se producirá con cargo a la cuenta de capital social y otras cuentas patrimoniales de Volcan, realizándose la correspondiente reducción de capital, así como – de ser el caso - de las demás cuentas patrimoniales afectadas de dicha sociedad, por el valor indicado en el párrafo anterior. La reducción de capital afectará a los accionistas Clase A y Clase B, a prorrata de su participación en Volcan.

Por su parte, la recepción del Bloque Patrimonial por PortCo originará un aumento de capital en dicha sociedad y, de ser el caso, de las demás cuentas patrimoniales que corresponda, por el importe indicado en el párrafo anterior. El aumento de capital dará lugar a la emisión de acciones Clase A y Clase B que serán entregadas a los mismos accionistas Clase A y Clase B de Volcan, a prorrata de su participación en dicha sociedad. A tal efecto, el acuerdo de Junta General de Accionistas de PortCo que apruebe la recepción del bloque patrimonial deberá acordar también, la creación de acciones Clase A y Clase B, con las mismas características de Volcan.

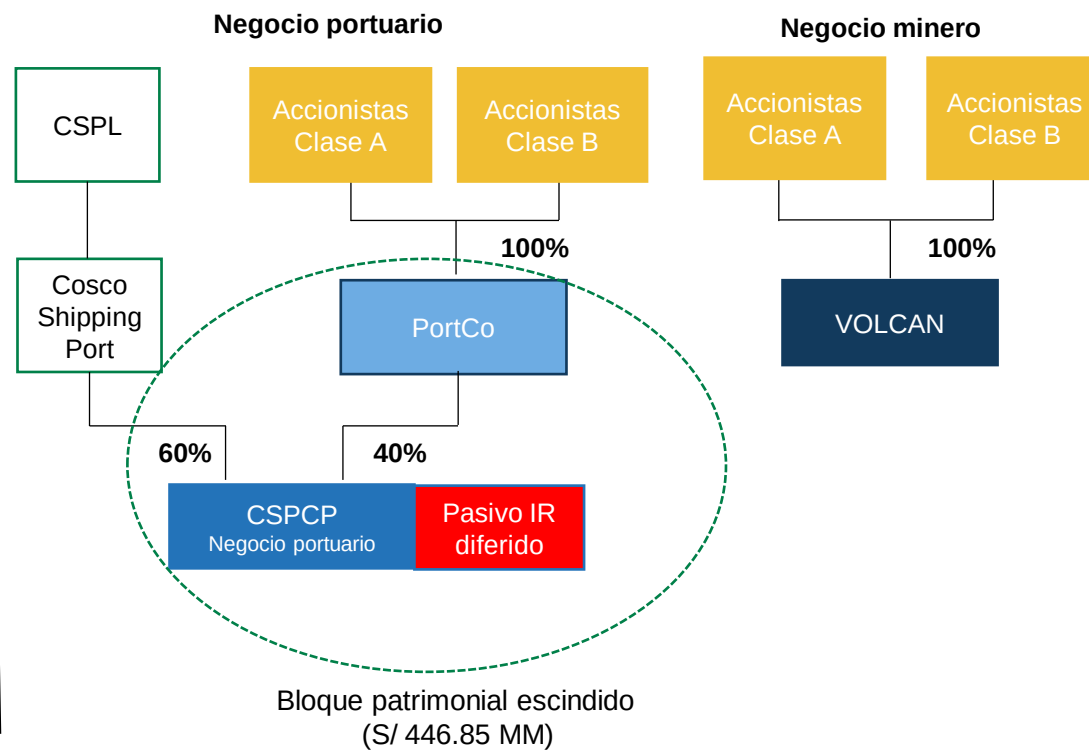
1: El detalle se presenta en el Anexo 1

Fuente: Información entregada por EL Cliente sobre el proyecto de escisión.

Situación actual: Pre escisión



Situación Post escisión



CONFIDENCIAL

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ESCISIÓN DEL NEGOCIO PORTUARIO
2. EVOLUCIÓN DEL PROYECTO PORTUARIO DE CHANCAY
3. RAZONABILIDAD ECONÓMICA DE LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA
4. CONCLUSIONES
5. ANEXOS

CONFIDENCIAL

HITOS RELEVANTES

- La idea del proyecto portuario de Chancay surgió en el año 2008 cuando los promotores a través de la empresa ChancayPort presentó el proyecto portuario a la Municipalidad Distrital de Chancay ^{1/}.
- En 2009, la Municipalidad Distrital de Chancay, a través del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chancay 2008 – 2018 lo destacó como proyecto estratégico puesto que permitiría mejorar la competitividad territorial del distrito ^{1/}. Asimismo, el Gobierno Regional de Lima, a través de la Ordenanza Regional N° 003-2009-CR-RL lo declaró como proyecto de interés regional ^{2/}.
- Durante el 2010 ChancayPort inició la búsqueda de inversionistas. De esta manera, en el 2011 Volcan adquirió el 50% del proyecto.
- Durante 2012 y 2014 se realizaron ajustes al trazo original del proyecto portuario con el fin de cumplir los puntos establecidos del estudio de impacto ambiental y reducir los impactos sociales. Los ajustes implicaron que la inversión original aumente ^{3/}.
- Gracias a los ajustes realizados al trazo original, en 2014 la Autoridad Portuaria Nacional (APN) otorgó la habilitación portuaria del terminal portuario y la Municipalidad Distrital de Chancay otorgó la licencia de edificación ^{4/}.
- El incremento de la inversión llevó a los inversionistas a incrementar sus aportes. Sin embargo, los promotores originales no se encontraron en la capacidad de efectuar los aportes requeridos, por lo que Volcan adquirió el 50% perteneciente a ChancayPort en 2016 y se convirtió, en el único accionista del proyecto portuario ^{5/}.
- En 2017 Volcan inicia la búsqueda de un socio estratégico que pudiera aportar conocimiento sectorial y recursos financieros. Así, en 2019, Cosco Shipping, una de las compañías navieras más grandes del mundo y miembro de la Ocean Alliance, se incorporó al proyecto adquiriendo una participación del 60% ^{6/}.
- Desde 2019, el proyecto inicia su fase de construcción el cual se espera culminar en su primera etapa de US\$ 1,300 millones a mediados del 2024 y entrar a fase de operación. En 2021 se inició el proceso de construcción del túnel, vías de acceso, complejo de ingreso y zona operativa portuaria ^{7/}.
- En 2023 el directorio de Volcan aprobó financiar el desarrollo del proyecto portuario por la suma de USD 975 millones ^{8/}.
- El proyecto tiene estimado un nivel de inversiones cercano a US\$ 3,000 millones y se espera que tenga un impacto importante en la provisión de servicios portuarios en Perú ^{9/}.

1/ Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chancay 2008 – 2018. 2/ Ordenanza Regional N° 003-2009-CR-RL. 3/ Sustento técnico – Tema: Cambio de ubicación del complejo de Ingreso al Terminal Portuario Multipropósito de Chancay ; Directorio N° 041-2015- APN/DIR del 14 de agosto de 2015. 4/ Resolución de Acuerdo de Directorio N° 046-2014-APN/DIR. 5/ Volcan Compañía Minera: Junta Obligatoria Anual de Accionistas 31 marzo 2021: https://www.volcan.com.pe/wp-content/uploads/2021/03/210331-RB_018_Adj_Presentacion_JGA_2021.pdf. 6/ <https://www.mundomaritimo.cl/noticias/cosco-shipping-adquiere-el-60-de-participacion-y-control-del-proyecto-portuario-en-chancay-peru>. 7/ <https://coscochancay.pe/proyecto/>. 8/ Superintendencia del Mercado de Valores. 9/ <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/24825-presidente-vizcarra-anuncia-construccion-de-terminal-portuario-multiproposito-de-chancay-con-inversion-de-us-3-000-mls>.

PLANO DEL PROYECTO PORTUARIO DE CHANCAY



CONFIDENCIAL

BONDADES DEL PROYECTO PORTUARIO DE CHANCAY

- El proyecto de inversión del Terminal Portuario Multipropósito para el Puerto de Chancay comprende como parte de la infraestructura a desarrollar la construcción de muelles especializados y equipados para carga, descarga, almacenamiento y despacho de mercancías.
- Este proyecto está considerado como un importante centro tecnológico y logístico de la región. De acuerdo con la APN y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), este puerto permitirá dinamizar la economía y generará nuevas oportunidades comerciales, permitirá descongestionar el tráfico de carga en el Callao y promoverá la modernización del sistema portuario nacional. Asimismo, generará un crecimiento del comercio exterior y tiene como meta movilizar un millón de contenedores al año ^{1/}.
- Además, de acuerdo con el documento Junta Obligatoria Anual de Accionistas ^{2/}, desde que Volcan se asoció con Chancay Port en el año 2011, Volcan conceptualizó el desarrollo de un complejo logístico e industrial en Chancay (Chancay Park) como un proyecto complementario al puerto.
- Chancay Park es un proyecto logístico orientado a promover las inversiones comerciales internacionales y a complementar las limitaciones de la estructura comercial del Callao. Chancay Park es un proyecto que trabajará directamente con el puerto de Chancay en el sector de almacenamiento y distribución. Se prevé que cuente con un área bruta de 843 hectáreas que se dividirá en las siguientes zonas: (i) logística; (ii) industrial; (iii) comercial; (iv) residencial; (v) amenidades; (vi) áreas verdes ^{3/}.
- Así, el proyecto portuario de Chancay se puede ver de una manera integral, puesto que se conforma de dos componentes: (i) El Terminal Multipropósito de Chancay; y (ii) la Zona de Actividades Logísticas e industriales de Chancay. Ambos componentes permiten que se genere un ecosistema de servicios portuarios y logísticos en la zona norte de Lima y que competirá con la oferta de servicios actual ofrecida en Callao.

CONFIDENCIAL

1/ <https://revistaganamas.com.pe/puerto-de-chancay-tiene-como-meta-movilizar-un-millon-de-contenedores-al-ano/#:~:text=La%20inversi%C3%B3n%20del%20proyecto%20en,competitividad%20frente%20a%20otros%20mercados>.

2/ Junta Obligatoria Anual de Accionistas 31 marzo 2021: https://www.volcan.com.pe/wp-content/uploads/2021/03/210331-RB_018_Adj_Presentacion_JGA_2021.pdf.

3/ <https://www.logistica360.pe/chancay-park/>

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ESCISION DEL NEGOCIO PORTUARIO
2. EVOLUCIÓN DEL PROYECTO PORTUARIO DE CHANCAY
3. RAZONABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO DE ESCISION
4. CONCLUSIONES
5. ANEXOS

CONFIDENCIAL

- La escisión es un mecanismo de reorganización societaria regulado en el Título III de la Ley General de Sociedades, mediante la cual una sociedad fracciona su patrimonio en dos o más bloques para transferirlos íntegramente a otras sociedades nuevas o son absorbidos por sociedades ya existentes a cambio de que los accionistas de la sociedad escindida reciban acciones de las sociedades beneficiarias.
- Dado que una reorganización societaria es una operación estratégica para obtener distintos objetivos, el proyecto de escisión debe justificar sus motivaciones.
- A continuación, se plantea evaluar cinco criterios para entender las motivaciones económicas de este proyecto de escisión.

CRITERIO 1 Separación de negocios

La escisión de sociedades facilita la separación de negocios y permite que los inversionistas y directorio puedan tener una mejor visibilidad del desempeño individual de las partes y así poder evaluar su desempeño de manera directa. Asimismo, la separación de negocios permite responder mejor ante los retos de las regulaciones sectoriales.

De acuerdo con Aquila (2015), las empresa que se dedican a actividades no similares corren el riesgo de distraer la atención sobre el negocio principal, limitando su crecimiento. Por ende, la escisión brinda la oportunidad de dedicar mayor atención y recursos al negocio principal de la empresa. Asimismo, señala que la escisión permite que la empresa separe negocios regulados y no regulados, permitiéndole, así, al negocio no regulado de desarrollarse sin restricciones. Por su parte, de acuerdo con Hernández (2016) la escisión permite a los socios reestructurar su participación evitando que la sociedad se vea afectada ante falta de consenso.

De esta manera, la separación de negocios se presenta como una motivación económica relevante para llevar a cabo un proceso de reorganización por escisión.

CRITERIO 2 Especialización

La especialización también puede ser una motivación de llevar a cabo una escisión. La especialización de actividades permite que las empresas cuenten con una mejor asignación de recursos especializados acorde con las demandas sectoriales de los negocios, generando así mayor eficiencia en su desenvolvimiento. Gracias a la especialización y separación de negocios se puede redistribuir un equipo técnico, administrativo y legal para cada una de las actividades.

De acuerdo Ramírez y Velarde (2015) cuando una empresa ejecuta diversas actividades, la escisión les permite organizarlas en el plano contable, de impuestos y de toma de decisiones de los accionistas.

En este contexto, la especialización genera mayor eficiencia en la distribución de los recursos humanos de la empresa, generando mayor eficiencia, motivo por el cual es una fuente de motivación para llevar a cabo un proceso de escisión.

CRITERIO 3 Marco legal y regulatorio

En términos generales, los negocios cuentan con marcos legales y regulatorios particulares. En este caso mantener negocios separados también permiten mantener estos marcos de manera independiente.

El negocio minero cuenta con una regulación compleja referida a la obtención de las concesiones mineras, formas de explotar los recursos, impacto medio ambiental, relaciones con la comunidad, impuestos, entre otros. Por otro lado, el negocio portuario está sujeto a la regulación del ministerio de Transportes y Comunicaciones en particular en lo referente al tema portuario, temas de acceso a los servicios, servicios regulados y no regulados, entre otros. Tener los negocios combinados podría generar restricciones sectoriales que no correspondan al otro sector, por lo que una separación de negocios permite la separación de los marcos legales. Esto está descrito conceptualmente en Aquila (2015) y Ramirez y Velarde (2015).

De esta manera, contar con un marco legal y regulatorio puede ser uno de los motivos que conlleven a tomar la decisión de celebrar una reorganización societaria.

CRITERIO 4 Alternativas de financiamiento

La escisión podría ser parte de una estrategia de financiamiento de largo plazo. La especialización y la separación de negocios permite obtener fuentes de fondeo alternativas como el financiamiento de proyectos, en donde las fuentes de repago están basados en el activo subyacente. Por otro lado, la reorganización también puede incrementar sus posibilidades de atracción de nuevos inversionistas.

Aquila (2015) señala que una empresa puede estabilizar sus ganancias escindiéndose de un negocio por ejemplo con mayor riesgo, puesto que luego de la escisión la empresa puede buscar financiamiento en base a sus propios niveles de riesgo. Asimismo, De Gregorio (2012) y Dixit (1992), señalan que la existencia de incertidumbre y riesgos afectan el volumen invertido. La obtención de financiamiento requiere que los inversionistas estén convencidos de que el proyecto es técnica y económicamente viable.

De este modo, realizar una escisión con el objetivo de buscar un socio estratégico que brinde financiamiento para el desarrollo del proyecto se entiende como un motivo económico.

Fuente:

Jorge Luis Ramirez y Luis Felipe Velarde (2015). "La escisión: sus aspectos societarios y tributarios". Juan Luis Hernández (2016). "Reorganización de sociedades: fusión y escisión". Francis Aquila (2015). "Key Issues when considering a spin-off". De Gregorio, J. (2012) "Macroeconomía: Teoría y Políticas". Dixit, A. (1992) "Investment and Hysteresis". Damodaran (2012). "Investment Valuation: Tools and Techniques for Determining the Value of Any Asset". Brealey, Myers y Allen (2010). "Principios de finanzas corporativas".

CRITERIO 5
Apreciación de capital

Las reorganizaciones societarias también pueden plantearse como un mecanismo para lograr una mayor rentabilidad de la inversión gracias a una mayor capacidad de apreciación de capital por la mayor transparencia al mercado. En el escenario de empresas que cotizan en conglomerados empresariales suele pasar que los analistas se concentren en el negocio principal pudiendo subvaluar las otras inversiones por la falta de visibilidad de las mismas.

Contar con una valorización correcta es indispensable para el desarrollo de un negocio (Damodaran, 2012), de ello depende las decisiones de toma de inversión. Asimismo, como se señala en Brealey et al (2010) , el objetivo de inversión de las empresas es conseguir activos que valgan más de lo que cuestan, una correcta determinación del valor influirá en su decisión de inversión.

En este contexto, la apreciación de capital es un motivo económico potente para evaluar la razonabilidad de un proyecto de reorganización.

En las siguientes láminas se desarrolla nuestra evaluación de los criterios económicos para el caso particular del proyecto de escisión del negocio portuario.

Fuente:

Jorge Luis Ramirez y Luis Felipe Velarde (2015). "La escisión: sus aspectos societarios y tributarios". Juan Luis Hernández (2016). "Reorganización de sociedades: fusión y escisión". Francis Aquila (2015). "Key Issues when considering a spin-off". De Gregorio, J. (2012) "Macroeconomía: Teoría y Políticas". Dixit, A. (1992) "Investment and Hysteresis". Damodaran (2012). "Investment Valuation: Tools and Techniques for Determining the Value of Any Asset". Brealey, Myers y Allen (2010). "Principios de finanzas corporativas".

CRITERIO 1 SEPARACION DE NEGOCIOS

- El proyecto de escisión menciona que una de sus principales motivaciones es la separación del proyecto portuario fuera de la operación minera.
- Entre ambas líneas de negocio existen notorias diferencias en cuanto a modelo de negocio, estructura de capital, etapa del ciclo de vida, riesgos inherentes, entre otros. **La separación de negocios permite tener mayor visibilidad de los indicadores de desempeño para la evaluación de la inversión y la mejor toma de decisiones.** Asimismo, **permite la evaluación del retorno de la inversión y la identificación de los riesgos inherentes de cada negocio.**
- Hoy en día, se puede percibir que el mercado no valora integralmente ambas líneas de negocio, **subvaluando la participación del negocio portuario.**
- Al revisar la cotización de las acciones en los últimos años (Ver Gráfico 1), se puede identificar una tendencia negativa. Si bien uno de los factores relevantes para la determinación de estos precios son factores de mercados globales, **el componente fundamental está explicado por el negocio minero.**
- Es así, que periodos en los que el negocio minero o variables específicas asociadas a minería no tenían los resultados esperados, el precio de la acción de Volcan se veía afectada.

Gráfico 1: Evolución de Cotización Volcan Clase B (S/)



CRITERIO 1 SEPARACION DE NEGOCIOS

- Por otro lado, en **los informes de valorización que realizan los analistas financieros** que monitorean las acciones de Volcan, se puede apreciar que se **basan fundamentalmente en las operaciones mineras y las variables económicas y de mercado que las afectan**, teniendo resultados relativos (ratios de *valuation* y análisis de comparables) acorde a los que se obtienen en negocios netamente mineras.

Cuadro 1: Reporte de analistas que cubren Volcan Clase B (VOLCABC1)

Empresa	Target price (PEN)	Target price (USD)	Retorno potencial	Recomendación	P/E 2023E	EV/EBITDA 2023E
BTG	0.5	0.13	4.2%	Mantener	6.1x	4.2x
Credicorp Capital	0.79	0.21	64.6%	Comprar	13.1x	3.8x
Inteligo SAB	0.73	0.19	52.1%	Comprar	8.5x	4.8x
Kallpa Securities	0.61	0.16	27.1%	Mantener	-	-
Seminario	0.64	0.17	33.3%	Mantener	-	-
Promedio	0.65	0.17	36.3%		9.23x	4.27x

- En la misma línea Volcan cuenta con participación en el proyecto logístico Roquel, por lo que sería natural que en el futuro este negocio pueda ser aportado a PortCo.
- En ese sentido, **se puede concluir que el negocio portuario no es muy visible dentro de Volcan Compañía Minera S.A.A. la cual es vista como una operación minera y evaluada con los criterios del sector minero. Así, el proyecto de escisión lograría en efecto separar el negocio portuario del minero, y por lo tanto, obtener los beneficios de la separación de negocios.**

CRITERIO 2 ESPECIALIZACIÓN

El negocio minero es un negocio consolidado que depende en gran medida de la evolución de las cotizaciones de los metales. Volcan, es una compañía que tiene como actividad principal la explotación y producción de zinc, plomo y plata; cuenta con más de 355 mil has. de concesiones mineras. Volcan es reconocida como una de las principales empresas mineras en el Perú. El nivel de endeudamiento de la empresa ha aumentado de manera importante en los últimos años. Así la cadena de valor del negocio está relacionado con la capacidad de producción de manera eficiente, la capacidad comercial de colocar sus concentrados, y la capacidad de administrar los flujos de caja financieros.

Por otro lado, el proyecto portuario está en fase de construcción y se espera que entre en operación en el segundo semestre del 2024. En la fase actual cuenta con un equipo dedicado a la ejecución de la inversión en la fase constructiva, el relacionamiento con la población, las autoridades y diferentes partes interesadas para la puesta en operación. Sin embargo, una vez que el proyecto entre a fase operativa, los equipos relevantes serán vinculados a la operación portuaria. Las variables económicas que determinan la demanda de los servicios portuarios están determinadas por el comercio internacional del Perú, por la capacidad de atracción de empresas navieras al puerto, así como clientes internacionales.

Los equipos técnicos y administrativos que se requieren deben ser muy especializados a cada sector económico para así asegurar la mayor productividad y eficiencia.

CONFIDENCIAL

CRITERIO 3 MARCO LEGAL Y REGULATORIO

La actividad minera está supervisada y regulada el Ministerio de Energía y Minas. La Dirección General de Minería se encarga de autorizar las actividades de exploración, explotación, aprueba los programas de inversión y estudios de factibilidad y vela por el cumplimiento de los contratos de estabilidad tributaria.

Por su parte, la actividad portuaria está supervisada y regulada por OSITRAN y la Autoridad Portuaria Nacional (APN). Por un lado OSITRAN se encarga de supervisar, regular, fiscalizar y sancionar las actividades o servicios que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público. Mientras que la APN está encargada de fomentar el desarrollo del sistema portuario nacional.

Los equipos técnicos, administrativos y legales que se requieren deben estar enfocados en cada sector económico para así asegurar la mayor productividad, eficiencia y no entrar en confusiones.

El proyecto de escisión al generar una separación del negocio portuario determina también que las empresas operativas tengan marcos legales y regulatorios independientes, así cada uno de los negocios pueda interactuar de la manera más eficaz y con la mejor capacidad de respuesta ante los retos regulatorios.

CRITERIO 4 ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO

- Un aspecto vital para el desarrollo de toda compañía es la estrategia de financiamiento. Especial importancia se encuentran en proyectos *greenfield*, como el puerto a ser desarrollado por CSCP. En este tipo de proyectos, se requieren estructuras de financiamiento de proyectos ad hoc con mayores flexibilidades en cuanto a plazo, garantías, entre otros, que pueden entrar en conflicto con el financiamiento de operaciones mineras consolidadas.
- De acuerdo a la información pública, la inversión para el desarrollo del puerto asciende a cerca de USD 3 mil millones, de los cuales para la primera fase ascendente a US\$ 1,300 millones ya se encuentra asegurada con compromisos de financiamiento.
- Para el financiamiento de las posteriores etapas y para eventuales refinanciamientos, **el proyecto de escisión permite contar con nuevas alternativas de financiamiento y en condiciones que se adecúen a los riesgos y a las necesidades específicas del negocio portuario**. Ello se vuelve más relevante considerando que Volcan actualmente se encuentra con niveles de apalancamiento elevados.
- En línea con lo anterior, el proyecto de escisión puede facilitar la **obtención de un mejor y más adecuado costo de capital**, dado que las variables que lo determinarán estarían relacionadas únicamente con el negocio portuario, y no serían afectadas por el negocio minero, que particularmente tiene una volatilidad mayor.
- La creación de PortCo permite diseñar estrategias de fondeo tanto de deuda como de capital. En deuda es ideal para la utilización de esquemas de financiamiento de proyectos estructurados (*Project Finance*), donde la deuda la toma el vehículo (SPV), pero el análisis de riesgo crediticio se realiza sobre las bondades de los activos subyacentes.
- Por otro lado, la existencia de PortCo permite explorar también alternativas de levantamiento de capital tanto como parte de un proceso de incorporación de socios financieros o estratégicos, como inclusive levantamientos de capital a inversionistas personas naturales que permitan la obtención de los recursos para el financiamiento de los recursos que faltan en el puerto.

CRITERIO 5 APRECIACIÓN DE CAPITAL

- De acuerdo a lo informado por la Compañía, la participación de Volcan en CSCP (40%) está registrado con el método de costo. Toda ganancia en el futuro por la puesta en marcha del proyecto portuario-logístico se reflejaría en una apreciación de este bloque.
- Si se revisan los múltiplos de empresas públicas con activos portuarios y logísticos se puede concluir que la expectativa razonable sería que el bloque patrimonial cuenta con una capacidad de generar valor positivo. El ratio promedio “Price/Book Value” se encuentra en niveles entre 1.5x y 2.14x, lo que reflejaría que la valorización de este bloque patrimonial está subvaluada, como se muestra en el Cuadro 3.

Cuadro 2: Múltiplos Operadores Portuarios

Compañía	P/Book Value
APM Terminals Bahrain BSC	5.05
Portuaria Cabo Froward SA	0.74
Sociedad Matriz SAAM SA	1.37
Puerto Ventanas SA	1.69
Nanjing Port Co Ltd	1.20
Vietnam National Shipping Line	2.78
Promedio	2.14
Mediana	1.53

Cuadro 3: Valorización Bloque Escindido por múltiplo

Bloque Patrimonial a Escindir (S/ MM)	Múltiplo Promedio <i>Price to Book Value</i>	Valorización bloque escindido por múltiplo P/BV (S/ MM)
446.85	1.5x - 2.14x	670 - 956

- De esta manera, si bien no se ha realizado una valorización fundamental de la Compañía con los bloques segregados, **nos parece que existe un potencial de apreciación del valor del bloque patrimonial gracias al proyecto de escisión.**

CONFIDENCIAL

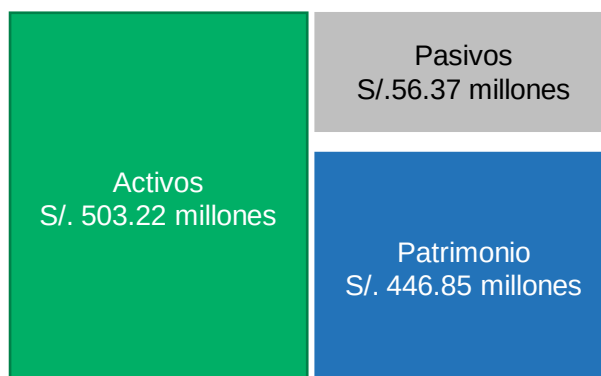
CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN
2. BLOQUE PATRIMONIAL
3. EVOLUCIÓN DEL PROYECTO PORTUARIO DE CHANCAY
4. RAZONABILIDAD ECONÓMICA DE LA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA
5. CONCLUSIONES
6. ANEXOS

CONFIDENCIAL

CONCLUSIONES

1. El proyecto de escisión del negocio portuario propone la escisión de un bloque patrimonial a favor de PortCo, una sociedad anónima abierta en vías de constitución con el objeto de ser la empresa matriz del negocio portuario y cuyos accionistas serían un espejo de los accionistas actuales de Volcan Compañía Minera S.A.A.
2. El bloque patrimonial contiene como activos el 40% de las acciones de CSPCL, el 100% de las acciones de PortCo y como pasivo, la cuenta por pagar por impuesto a la renta diferidos netos vinculados a la primera apreciación de capital del negocio portuario gracias a la incorporación de Cosco Shipping Limited en el proyecto portuario en 2019. El valor patrimonial del bloque a ser aportado a PortCo asciende a S/. 446.85 millones.



3. El negocio portuario se encuentra en fase de construcción y se espera que entre en operación en el segundo semestre de 2024. El nivel de inversiones totales se estima en alrededor de US\$ 3,000 millones, la primera fase del proyecto de US\$ 1,300 millones ya estaría completamente financiada. Se espera que el proyecto del puerto tenga un impacto muy importante en la provisión de servicios portuarios en Perú.

CONFIDENCIAL

4. Se ha analizado la razonabilidad económica del proyecto de escisión del negocio portuario evaluando 5 criterios: a) Separación de negocios, b) Especialización, c) Marco legal y regulatorio, d) Alternativas de financiamiento, e) Apreciación de capital
5. Nuestra conclusión es que el proyecto de reorganización societaria muestra motivaciones y por lo tanto cuenta con argumentos económicos sólidos que la justifican.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN
2. BLOQUE PATRIMONIAL
3. EVOLUCIÓN DEL PROYECTO PORTUARIO DE CHANCAY
4. IMPACTO ECONÓMICO DE LA REORGANIZACIÓN SOCIETAL
5. CONCLUSIONES
6. ANEXOS

CONFIDENCIAL

Anexo 1: Balance Proforma

SI/	Al 31 de marzo 2023	Aporte de capital en efectivo (1)	Estimación contable del mayor valor de las acciones (2)	Aporte para la constitución de PortCo (3)	Propuesta de bloque de inversiones Cosco	Al 31 de marzo 2023 (proforma después de escisión)
Efectivo y equivalente de efectivo	120,054,326	-	-	-1,000	-1,000	120,055,326
Cuentas por cobrar comerciales, neto	4,871,637	-	-	-	-	4,871,637
Cuentas por cobrar a subsidiarias y afiliadas	1,431,796,808	-	-	-	-	1,431,796,808
Otras cuentas por cobrar	73,196,966	-	-	-	-	73,196,966
Inventarios, neto	91,967,626	-	-	-	-	91,967,626
Total activo corriente	1,721,887,364	-	-	-1,000	-1,000	1,721,888,364
Otras cuentas por cobrar	50,899,096	-	-	-	-	50,899,096
Inversiones en acciones, neto	3,484,610,391	312,137,141	191,085,094	1,000	503,223,235	2,981,387,156
Propiedad, planta y equipo, neto	1,091,199,842	-	-	-	-	1,091,199,842
Costo de exploración y evaluación minera, neto	1,344,314,115	-	-	-	-	1,344,314,115
Activo por impuesto a la renta diferido (neto)	275,888,461	-	-	-	-	275,888,461
Total activo no corriente	6,246,911,905	312,137,141	191,085,094	1,000	503,223,235	5,743,688,670
Total activo	7,968,799,269	312,137,141	191,085,094	-	503,222,235	7,465,577,034

Fuente: Volcan Compañía Minera S.A.A.

CONFIDENCIAL

Anexo 1: Balance Proforma (continuación)

S/	Al 31 de marzo 2023	Aporte de capital en efectivo (1)	Estimación contable del mayor valor de las acciones (2)	Aporte para la constitución de PortCo (3)	Propuesta de bloque de inversiones Cosco	Al 31 de marzo 2023 (proforma después de escisión)
Total pasivo corriente	1,225,341,242	-	-	-	-	1,225,341,242
Obligaciones financieras	2,900,543,625	-	-	-	-	2,900,543,625
Pasivo por impuesto a la renta diferido (neto)	356,350,502	-	56,370,103	-	56,370,103	299,980,399
Provisión por contingencias	78,022,623	-	-	-	-	78,022,623
Provisión de cierre de UM y comunidades	493,800,394	-	-	-	-	493,800,394
Total pasivo no corriente	3,828,717,144	-	56,370,103	-	56,370,103	3,772,347,041
Capital emitido	2,690,537,635	312,137,141	134,714,991	-	446,852,132	2,243,685,503
Resultados acumulados	224,203,247	-	-	-	-	224,203,247
Total Patrimonio	2,914,740,882	312,137,141	134,714,991	-	446,852,132	2,467,888,750
Total pasivo y patrimonio	7,968,799,269	312,137,141	191,085,094	-	503,222,235	7,465,577,034

NOTAS

1. Aporte de capital realizado en pagos en efectivo y capitalización de acreencias por S/ 312.1 millones equivalente a US\$ 93.2 millones.
2. Ingreso por estimación contable, se reconoce el mayor valor de las acciones en COSCO por S/ 191.1 millones equivalente a US\$ 56.8 millones que conjuntamente con el aporte representan el 40% de la participación de Volcan equivalente a US\$ 150 MM (US\$ 375MM x 40%) y que corresponde a 410,653,252 acciones. La estimación contable del ingreso genera un pasivo por impuesto diferido por S/ 56.4MM equivalente a US\$ 16.8MM.
3. Aporte de capital para la nueva compañía PortCo.

CONFIDENCIAL

**Evaluación del Proyecto de Escisión del
Bloque Patrimonial de un Negocio
Portuario**

Mayo 2023

Emmerich, Córdova y Asociados S. Civil de R.L.

1. Antecedentes

Volcan Compañía Minera S.A.A. (“Volcan”) está planificando desarrollar un proceso de escisión parcial de un negocio portuario, relacionado con el puerto de Chancay, en el cual mantiene una participación accionaria. El principal objetivo de la escisión es separar la administración, la operatividad y los riesgos de un negocio portuario de la actividad principal de Volcan, que consiste en la exploración y explotación de concesiones mineras.¹

En tal sentido, según el proyecto de escisión, Volcan segregaría y transferiría a una nueva sociedad receptora, **Inversiones Portuarias Chancay S.A.A. (“IPCH”)**, un bloque patrimonial relacionado con el negocio portuario, representado principalmente por las acciones de **Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A.C. (“CSPCP”)**, de los cuales Volcan es titular a la fecha de la emisión del presente informe.

El proyecto de escisión será propuesto a las Juntas Generales de Accionistas de Volcan e IPCH. Previo a la presentación, se requiere contar con la opinión de un tercero independiente sobre el **valor razonable de los términos económico-financieros del proyecto de escisión**, bajo el ámbito de aplicación de lo establecido en el **Art. 53c) de la Ley de Mercado de Valores**.

Emmerich, Córdova y Asociados S. Civil de R.L. (“KPMG”) fue la entidad encargada de elaborar el análisis de razonabilidad y de emitir el informe requerido por la mencionada norma. La evaluación se desarrolla sobre lo establecido en el proyecto de escisión, proporcionado a KPMG en el documento denominado “20230512 Escisión (Volcan y PortCo)” (en adelante “**Proyecto de Escisión**”).

2. Principales características del Proyecto de Escisión

De modo resumen, en la siguiente tabla se presentan las principales características del Proyecto de Escisión:

¹ Volcan ha contratado a Macroinvest para el análisis y elaboración de un informe sobre la razonabilidad económica del Proyecto de Escisión del Negocio Portuario. En términos generales, la empresa consultora confirma la razonabilidad económica de dicha operación, resaltando una serie de beneficios que podrían resultar de la separación del negocio portuario del negocio minero.

Tabla 1. Principales características del Proyecto de Escisión

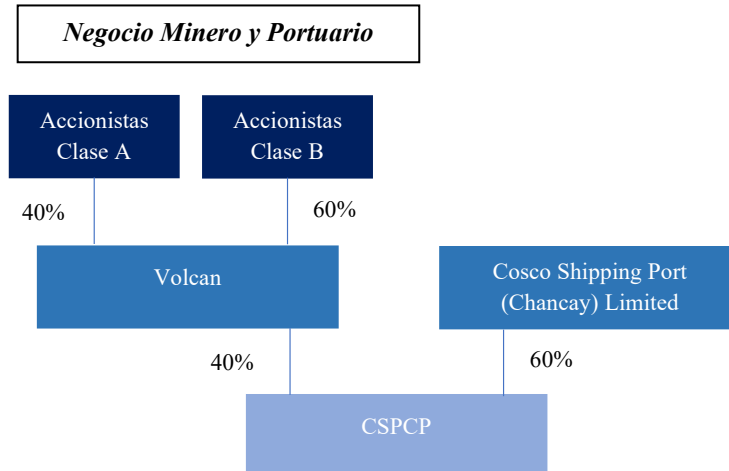
Sociedad Escindida	Volcan
Sociedad Receptora	IPCH
Negocio a ser segmentado	Negocio relacionado con el Puerto de Chancay , representado principalmente por las acciones de CSPCP, de titularidad de Volcan
Modalidad de escisión	Escisión de acuerdo con el numeral 2) del Art. 367º de la Ley General de Sociedades. Esta escisión sería una escisión parcial y consistiría en la segregación de un bloque patrimonial en un único acto, sin revalorización y a valor en libros (la “Escisión”).
Composición del Bloque Patrimonial	El Bloque Patrimonial está compuesto por los siguientes activos y pasivos: Activos: - Acciones de CSPCP de titularidad de Volcan, que representan el 40% de su capital social - Acciones de IPCH de titularidad de Volcan, que representan el 99.9% de su capital social Pasivos: - Pasivo por impuesto a la renta diferido (neto), relacionado con la inversión en la asociada CSPCP
Fecha de valorización del Bloque Patrimonial	La Escisión se realizará con la información de los Estados Financieros Separados de Volcan (en Soles) del mes anterior al acuerdo que se adopte. Preliminarmente y para fines ilustrativos la valoración se efectuó al 30 de abril del 2023.
Estados Financieros base para fines de cálculo del valor del Bloque Patrimonial	Estados Financieros Separados de Volcan (en Soles)
Efectos societarios de la escisión	La Escisión tendrá el siguiente efecto societario en las entidades involucradas: Reducción de capital social de Volcan por el monto equivalente al valor del Bloque Patrimonial. La reducción de capital afectará a los accionistas Clase A y Clase B, a prorrata de su participación en Volcan. Aumento de capital social de IPCH por el monto equivalente al valor del Bloque Patrimonial. El aumento de capital dará lugar a la emisión de acciones Clase A y Clase B que serán entregadas a los mismos accionistas Clase A y Clase B de Volcan, a prorrata de su participación en dicha sociedad, salvo a aquellos accionistas que ejerzan el derecho de separación.
Efectos tributarios de la escisión	De cumplir con los requisitos previstos por la respectiva norma tributaria, la Escisión no debe producir efectos fiscales (neutralidad tributaria)

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del documento “20230512 Escisión (Volcan y PortCo)”

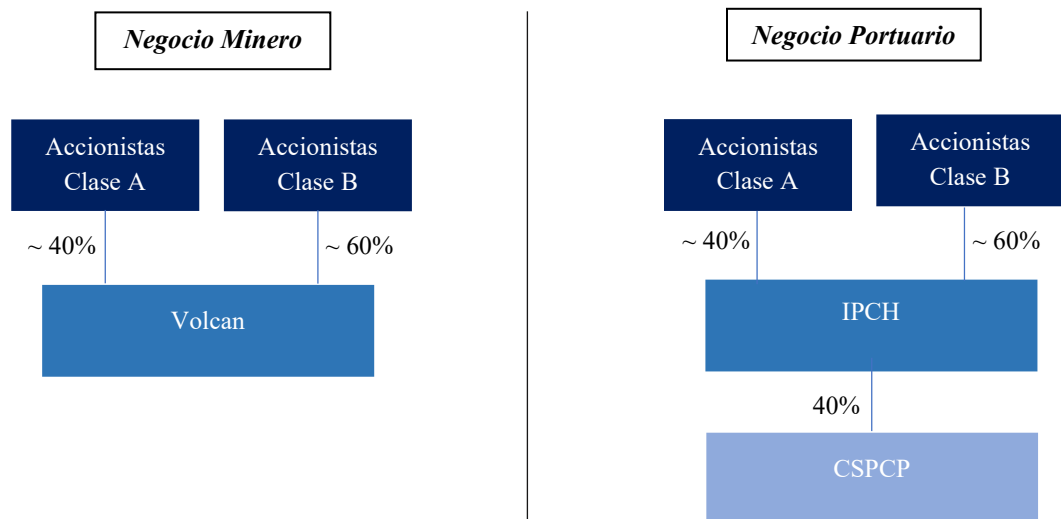
Asimismo, a continuación, se muestran los efectos societarios de la Escisión:

Gráfico 1. Composición accionaria del negocio minero y portuario

i) Antes de la Escisión



ii) Después de la Escisión



Fuente: Elaboración propia sobre la base del documento "20230512 Escisión (Volcan y PortCo)"

Nota: Es importante señalar que como paso previo a la Escisión se debe haber realizado la constitución de IPCH (la Sociedad Receptora), que tendrá inicialmente como accionistas a Volcan (99.9%) y Compañía Minera Chungar S.A.A. (0.1%), con un capital social de S/. 1,000. El proyecto de Escisión contempla que tanto las acciones de CSPCP como las acciones de IPCH de titularidad de Volcan, formarán parte del bloque patrimonial a ser escindido.

3. Valoración preliminar del Bloque Patrimonial al 30 de abril del 2023

El Proyecto de Escisión contempla la valoración preliminar del Bloque Patrimonial al 30 de abril del 2023, sobre la base de los Estados Financieros Separados de Volcan (en soles). Cabe señalar que dichos Estados Financieros no se encuentran auditados por un tercero independiente.

Según el Informe de Valoración presentado por la Gerencia de Volcan, **el valor del Bloque Patrimonial del Negocio Portuario de titularidad de Volcan al 30 de abril del 2023 asciende a S/ 446,854,132.**

La separación del Bloque Patrimonial conllevaría consecuentemente a la reducción de capital social de Volcan y aumento de capital en IPCH, por el monto equivalente al valor determinado. En caso de Volcan, la reducción de capital social tendría como resultado una disminución del valor nominal por acción considerando el número de acciones a ser emitidas por IPCH.

Tabla 2. Capital social emitido de Volcan al 30 de abril del 2023*

	Número de acciones	Valor nominal por acción (aprox.)	Capital social al 30/04/2023
Acciones Clase A	1,633,414,553	0.66	
Acciones Clase B	2,443,157,622	0.66	
Total	4,076,572,175	0.66	2,690,537,635

Fuente: Estados Financieros Separados no auditados de Volcan (en Soles) al 30 de abril del 2023.

Nota: Cabe mencionar, que el 31 de marzo del 2023 la Junta General de Accionistas de Volcan aprobó una reducción de capital social de la Compañía en S/. 856,080,156.50. Dicha reducción se encuentra en proceso de formalización e inscripción a la fecha del presente informe; sin embargo, ya fue considerada en los Estados Financieros Separados de Volcan al 30 de abril del 2023.

Para el detalle de la determinación de valor del Bloque Patrimonial ver Anexos 1 y 2.

4. Evaluación de los términos económico-financieros del Proyecto de Escisión

A continuación, se evalúan los principales aspectos financieros que influyen en el “precio” de la transacción de la Escisión:

4.1. Documentación base para el análisis

Los documentos proporcionados para fines de evaluación por parte de KPMG han sido únicamente los siguientes:

- Estados Financieros Separados de Volcan al 30 de abril del 2023 (en Soles), no auditados, con notas relacionadas a Inversiones en Acciones, neto y Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido
- Estados Financieros Separados de Volcan al 31 de diciembre del 2022, auditados
- Proyecto de Escisión denominado “20230512 Escisión (Volcan y PortCo)”
- Valoración de Bloque Patrimonial, elaborado por la Gerencia de Volcan
- Informe de Macroinvest sobre la razonabilidad económica del Proyecto de Escisión del Negocio Portuario

4.2. Composición del Bloque Patrimonial

KPMG analizó los Estados Financieros Separados (auditados) de Volcan al 31 de diciembre del 2022 y verificó con las Notas de dichos estados financieros, la contabilización de los siguientes componentes del Negocio Portuario de titularidad de Volcan:

i) Acciones del capital de Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A.C. ("CSPCP"), contabilizadas como Inversión en Asociada.

Una asociada es una entidad sobre la cual Volcan mantiene influencia significativa. Una inversión en una asociada se registra utilizando el método de participación desde la fecha en que la participada se convierte en una asociada. Los resultados y los activos y pasivos de las asociadas se incorporan a los estados financieros separados utilizando el método de participación, excepto si la inversión, o una porción de esta, se califica como mantenido a la venta.

Cabe señalar que la Inversión en Asociada se mantiene a costo en los Estados Financieros separados de Volcan.² Es importante mencionar, que si bien la política contable aplicable a una inversión podría influir en el valor del Bloque Patrimonial, no produciría efecto para los accionistas, debido a que un menor o mayor valor del Bloque Patrimonial, conllevaría a una menor o mayor reducción de capital en Volcan (y aumento de capital en IPCH).

ii) Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido, relacionado con el cálculo a valor razonable de la Inversión en Asociada.

El pasivo diferido se generó como resultado de contabilidad a valor razonable de la inversión en CSPCP (antes Terminales Portuarios Chancay S.A.) hasta el año 2019, año en el cual se incorporó a un socio estratégico Cosco Shipping Ports Limited (CSPL) bajo la modalidad de aumento de capital, donde la participación de Volcan en CSPCP disminuyó a 40% de su capital social.

Con la incorporación del socio estratégico, CSPCP dejó de ser subsidiaria de Volcan, convirtiéndose en una asociada. Asimismo, se cambió la política contable de la medición de la inversión, de método de valor razonable a método de participación patrimonial. La medición a valor razonable, hasta la fecha en la cual CSPCP se convirtió en asociada, generó un pasivo diferido por Impuesto a la Renta, que se está reflejando en la contabilidad de Volcan hasta la fecha de la presente evaluación.

² Cabe señalar que la política contable que en el informe de indican los Estados Financieros auditados a diciembre 2022 es el método de participación patrimonial. Sin embargo, según la información recibida de la Gerencia de Volcan, los Estados Financieros de Volcan separados a diciembre 2022 no reflejan el efecto contable del valor de la participación patrimonial. Según nos han informado esto será actualizado en los Estados Financieros de Volcan separados a junio de 2023.

Asimismo, se verificó la inclusión de estos mismos componentes (Inversión en Asociada así como Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido) en los Estados Financieros Separados de Volcan (no auditados) al 30 de abril del 2023.

Adicionalmente, se observa que los Estados Financieros no auditados al 30 de abril del 2023 incluyen la Inversión en Acciones de Subsidiaria IPCH (que no se encontró contabilizada a diciembre del 2022 debido a que su constitución fue aprobada de manera posterior). Según lo indicado por la Gerencia de Volcan, IPCH se encuentra en proceso de formalización, pero para efectos contables la inversión ya se encuentra considerada.

4.3. Valoración del Bloque Patrimonial

KPMG verificó con los Estados Financieros Separados (no auditados y en soles) de Volcan al 30 de abril del 2023 y sus respectivas Notas, los montos considerados por la Gerencia de Volcan para la valoración del Bloque Patrimonial.

Como resultado se confirma que los montos correspondientes a la Inversión en Asociada, Inversión en Subsidiaria IPCH (que conjuntamente forman parte del registro contable "Inversión en Acciones, neto") así como al Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido al 30 de abril del 2023 y utilizados para fines de valoración del Bloque Patrimonial, son consistentes con lo presentado en los Estados Financieros de Volcan:

Tabla 4. Inversión en Acciones, neto según los Estados Financieros Separados de Volcan al 30 de abril del 2023 (no auditados)

Componente del Bloque Patrimonial	Monto en Soles	Participación de Volcan
Inversión en asociada CSPCP	503,222,235	40%
Inversión en subsidiaria IPCH	999	99.9%

Tabla 5. Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido, correspondiente a la Inversión en Asociada, según los Estados Financieros Separados de Volcan al 31 de marzo del 2023 (no auditados)

Componente del Bloque Patrimonial	Monto en Soles
Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido	56,370,103

Se observa, que la suma de monto de Inversión en Acciones, neto y el Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido es consistente con el monto equivalente a la reducción de capital social de Volcan, propuesto en el Informe de Valoración al 30 de abril del 2023 (ve Anexo 1).

4.4. Modalidad de la Escisión

Se observa que la modalidad de Escisión, propuesta en el Proyecto de Escisión, se realiza a valor en libros, sin revalorización voluntaria; lo cual es consistente con el concepto de escisión de un Bloque Patrimonial así como con la valoración desarrollada en el Informe de Valoración.

Cabe señalar, que si bien el Proyecto de Escisión indica que la separación del Bloque Patrimonial no tendrá efectos tributarios (ni por el concepto de Impuesto General a las Ventas ni por el concepto de Impuesto a la Renta), no está dentro del alcance de KPMG evaluar el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por la normativa tributaria, para que se configure una neutralidad tributaria de la Escisión.³

4.5. Relación de reparto y neutralidad patrimonial de operación desde la perspectiva de los accionistas

Según el Proyecto de Escisión, como consecuencia de la transferencia del Bloque Patrimonial, la Escisión se producirá con cargo a la cuenta de capital social de Volcan, realizándose la correspondiente reducción de capital, por el valor del Bloque Patrimonial. Le reducción de capital afectará a los accionistas Clase A y Clase B, a prorrata de su participación en Volcan, de acuerdo con el Proyecto de Escisión.

Por su parte, la recepción del Bloque Patrimonial por IPCH originará un aumento de capital en dicha sociedad y, por este mismo importe, a su vez, el aumento de capital dará lugar a la emisión de acciones Clase A y Clase B que serán entregadas a los mismos accionistas Clase A y Clase B de Volcan, a prorrata de su participación en Volcan (salvo por aquellos que ejerzan el derecho de separación).

Por ende, se considera, que la Escisión no afectará la situación patrimonial de los accionistas de Volcan (ni de Clase A ni de Clase B), dado que se mantendrá la estructura accionaria original (salvo por aquellos que ejerzan el derecho de separación, quienes ya no serían accionistas de IPCH), con el único efecto que esta se dividirá en dos negocios: minero y portuario.

En tanto, la relación de reparto establecida en el Proyecto de Escisión cumple con el valor razonable, debido a que en la separación de los dos negocios se mantiene la misma proporción (prorrata) de participación accionaria inicial de Volcan (salvo por aquellos que ejerzan el derecho de separación).

Esto último, siempre y cuando se mantenga de forma exacta la estructura de derechos asociados a las acciones de Clase A y Clase B de Volcan, para la creación de las acciones de Clase A y Clase B de la nueva sociedad IPCH. Cualquier diferencia en la estructura de derechos de las acciones de Volcan y de IPCH,

³ Volcan ha contratado a la consultora EY para la elaboración de un Informe sobre Test de Propiedad (referente a la Norma Antielusiva). Como resultado del análisis la consultora confirma que "...en primer lugar que no existirían argumentos sólidos para cuestionar la operación de escisión materia de análisis que viene evaluando la Compañía, bajo el supuesto de una "simulación relativa", en tanto se estaría configurando una única figura jurídica (escisión) y no existiría un negocio jurídico "aparente" a ser llevado a cabo. Asimismo, de acuerdo con la Ley General de Sociedades se cumplirían con todos los requisitos y consecuencias jurídicas de una escisión..." pag. 1 del Informe "Test de Propiedad en el marco de la Norma Antielusiva General", elaborado por EY en abril 2023.

afectaría la neutralidad patrimonial de la Escisión y cambiaría la conclusión del presente informe.

5. Conclusiones y condiciones

Como resultado del análisis se concluye, que **las principales condiciones económico-financieras del Proyecto de Escisión se encuentran consistentes con el Valor Razonable**, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- **Formalización de la reducción de capital social de Volcan**

El 31 de marzo del 2023 la Junta Obligatoria Anual de Accionistas acordó reducir capital social de Volcan en S/. 856,080,156.50, mediante disminución del valor nominal de las acciones de Clase A y Clase B; reduciendo el valor nominal por acción de S/ 0.87 a S/0.66.

Como consecuencia del acuerdo de dicha reducción, el capital social de Volcan asciende a la suma de S/ 2,690,537,635.50 representado por 1,633,414,553 acciones comunes "Clase A" y 2,443,157,622 acciones comunes "Clase B" con un valor nominal de S/ 0.66 cada una. A la fecha del presente informe, la formalización e inscripción en Registros Públicos de la reducción de capital, se encontraba pendiente.

- **Constitución y formalización de IPCH**

El Proyecto de Escisión contempla la constitución y formalización de IPCH como entidad receptora del Bloque Patrimonial. Asimismo, se considera que las acciones de IPCH en titularidad de Volcan, deberían formar parte del Bloque Patrimonial.

- **Creación de Estatutos de IPCH, idénticos a Volcan**

El Proyecto de Escisión señala que los estatutos de IPCH serán idénticos a los estatutos de Volcan (salvo algunas características propias como la denominación, capital social y objeto social), con lo cual se mantendría la estructura de los derechos de los accionistas.

Se asume, que dicha condición se cumplirá como parte del proceso de Escisión.

ANEXO 1

INFORME DE VALORIZACIÓN

El presente documento es el Informe de Valorización elaborado por el Gerente General, el Sr. Roberto Huby Guerra, identificado con DNI No. 10557811-9, a efectos de describir y dejar constancia de los criterios empleados para la valuación de los activos y pasivos que conforman el bloque patrimonial que será escindido por Volcan, Compañía Minera S.A.A. ("VOLCAN") a favor de IPCH; lo cual coincide con el valor de los mismos en la contabilidad de VOLCAN al 30 de abril de 2023^o.

A. Criterio de valorización

El criterio aplicable a efectos de valorizar los elementos indicados en el presente informe, ha sido el valor contable de dichos elementos en el balance general de VOLCAN al 30 de abril de 2023.

De acuerdo a lo expuesto, el valor total de los elementos conformantes del bloque patrimonial a ser aportado mediante un proceso de escisión a favor de IPCH asciende a la suma total de S/ 446,854,132 (Cuatrocientos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos y 00/100 Soles) conforme se indica a continuación:

I. Activos que conforman el Bloque Patrimonial

Activos	Valor en Libros (S/.)
Acciones de CSPCP	503,222,235
Acciones de IPCH	1000*
TOTAL	503,223,235

* Tener en cuenta que este valor incluye la acción de IPCH de titularidad de Compañía Minera Chungar S.A.C. que será transferida a VOLCAN antes de la Escisión.

II. Pasivos que conforman el Bloque Patrimonial

Pasivos	Valor en Libros (S/.)
Pasivo por impuesto a la renta diferido (neto)"	56,370,103
TOTAL	56,370,103

B. Valor Neto del Bloque Patrimonial: S/ 446,854,132 (Cuatrocientos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos y 00/100 Soles)

Lima, [*] de [*] del 2023

Roberto Huby Guerra
DNI No. 10557811-9

ANEXO 2

Determinación y valorización del Bloque Patrimonial

Volcan Compañía Minera S.A.A

Activo Soles	Al 30 de abril 2023	Propuesta de bloque inversiones Cosco	Propuesta de bloque IPCH	Al 30 de abril 2023 proforma después de escisión
Efectivo y equivalente de efectivo	58,541,196			58,541,196
Cuentas por cobrar comerciales, neto	384,672			384,672
Cuentas por cobrar a subsidiarias y afiliadas	1,442,350,454			1,442,350,454
Otras cuentas por cobrar	80,333,180			80,333,180
Otros activos financieros	294,700			294,700
Inventarios, neto	75,699,271			75,699,271
Total Activo Corriente	1,657,603,472	-	-	1,657,603,472
Otras cuentas por cobrar	50,899,096			50,899,096
Inversiones en acciones, neto	3,484,611,390	503,222,235	999	2,981,388,156
Propiedad, planta y equipo, neto	1,097,801,985			1,097,801,985
Costo de exploración y evaluación minera, neto	1,349,810,015			1,349,810,015
Activo por impuesto a la renta diferido (neto)	271,278,543			271,278,543
Total Activo No Corriente	6,254,401,029	503,222,235	999	5,751,177,795.4
Total Activo	7,912,004,501	503,222,235	999	7,408,781,267
Pasivo				
Sobregiro bancarios	202,974			202,974
Cuentas por pagar comerciales	465,989,025			465,989,025
Cuentas por pagar a subsidiarias y afiliadas	504,229,137			504,229,137
Otras cuentas por pagar	151,814,995		999	151,813,996
Otros pasivos financieros	1,316,321			1,316,321
Obligaciones financieras	59,933,169			59,933,169
Total Pasivo Corriente	1,183,485,622	-	999	1,183,484,623
Obligaciones financieras	2,863,633,599			2,863,633,599
Pasivo por impuesto a la renta diferido (neto)	357,073,767	56,370,103		300,703,664
Provisión por contingencias	78,244,006			78,244,006
Provisión de cierre de UM y comunidades	487,072,257			487,072,257
Total Pasivo No Corriente	3,786,023,629	56,370,103	-	3,729,653,526
Total Pasivo	4,969,509,251	56,370,103	999	4,913,138,149
Patrimonio				
Capital emitido	2,690,537,635	446,852,132		2,243,685,503
Resultados no realizados, utilidad (pérdida)	- 676,998		-	676,998
Resultados acumulados	252,634,613			252,634,613
Total Patrimonio	2,942,495,250	446,852,132	-	2,495,643,118
Total Pasivo y Patrimonio	7,912,004,501	503,222,235	999	7,408,781,267

Fuente: Archivo "Volcan Roquel_Cosco Abril 23 sin Roquel.pdf" proporcionado por la Gerencia de Volcan

ANEXO 3

Estado de Situación Financiera Separado de Volcan al 31 de marzo del 2023



Volcán Compañía Minera S.A.A.

Estado de Situación Financiera
Al 30 de Abril de 2023
(Expresado en soles)

	Al 30 de Abril de 2023		Al 30 de Abril de 2023
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Efectivo y equivalente de efectivo	58,541,196	Sobregiro bancarios	202,974
Cuentas por cobrar comerciales, neto	384,672	Cuentas por pagar comerciales	465,989,025
Cuentas por cobrar a subsidiarias y afiliadas	1,442,350,454	Cuentas por pagar a subsidiarias y afiliadas	504,229,137
Otras cuentas por cobrar	80,333,180	Otras cuentas por pagar	146,150,995
Otros activos financieros	294,700	Otros pasivos financieros	1,316,321
Inventarios, neto	75,699,271	Obligaciones financieras	59,933,169
		Provisión cierre de unidades mineras y comunidades	273,972,629
Total Activo Corriente	1,657,603,472	Total Pasivo Corriente	1,451,793,251
Activo No Corriente		Pasivo No Corriente	
Otras Cuentas por Cobrar	50,899,096	Otras cuentas por pagar	5,664,000
Inversiones en acciones, neto	3,484,611,390	Obligaciones financieras	2,863,633,599
Propiedad, planta y equipo, neto	1,097,801,985	Pasivo por impuesto a la renta diferido (neto)	357,073,767
Costo de exploración y evaluación minera, neto	1,349,810,015	Provisión por contingencias	78,244,006
Activo por impuesto a la renta diferido (neto)	271,278,543	Provisión cierre de unidades mineras y comunidades	213,099,629
Total Activo No Corriente	6,254,400,030	Total Pasivo No Corriente	3,517,715,000
		Total Pasivo	4,969,508,252
		Patrimonio Neto	
		Capital emitido	2,690,537,635
		Resultados no realizados, utilidad (pérdida)	(676,997)
		Resultados acumulados	252,634,613
		Total Patrimonio Neto	2,942,495,251
Total Activo	7,912,003,502	Total Pasivo y Patrimonio Neto	7,912,003,502

ANEXO 4

Notas a Estados Financieros Separados de Volcan al 31 de marzo 2023, referentes al Bloque Patrimonial

i) Inversión en Acciones, neto

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADA

Las inversiones en subsidiarias y asociada se componen de lo siguiente:

Entidad	Relación	Clase	Participación en el patrimonio neto		Valor nominal	Valor en libros	
			Al 30 de abril de 2023	Al 31 de diciembre de 2022		Al 31 de abril de 2023	Al 31 de diciembre de 2022
			%	%		S/	S/
Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A.	Asociada	Común	40	40	1 sol	503,222,235	503,222,235
Subtotal Asociada						503,222,235	503,222,235
Compañía Minera Chungar S.A.C. (b)	Subsidiaria	Común	95	95	1 sol	1,397,637,898	1,397,637,898
Empresa Minera Paragsha S.A.C. (b)	Subsidiaria	Común	100	100	1 sol	861,295,241	861,295,241
Hidroeléctrica Huanchor S.A.C. (a)	Subsidiaria	Común	100	100	1 sol	203,486,767	203,486,767
Roquel Global S.A.C. (a)	Subsidiaria	Común	100	100	1 sol	112,702,165	112,702,165
Compañía Industrial Limitada Huacho S.A.	Subsidiaria	Común	96	96	1 sol	36,347,006	36,347,006
Óxidos de Pasco S.A.C. (c)	Subsidiaria	Común	100	100	1 sol	296,084,545	296,084,545
Empresa de Generación Eléctrica Río Baños S.A.C (a)	Subsidiaria	Común	46	46	1 sol	73,834,534	73,834,534
Inversiones Portuarias Chancay S.A.A.	Subsidiaria	Común	99	-	1 sol	999	-
Subtotal Subsidiarias						2,981,389,155	2,981,388,156
Total						3,484,611,390	3,484,610,391

ii) Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido

Volcan Compañía Minera S.A.A

Nota Impuesto Renta Diferido

	Al 30 de abril de 2023	Al 31 de diciembre de 2022
	S/	S/
Activo diferido		
Provisión para cierre de unidades mineras	137,707,644	142,340,599
Gastos por depreciación de propiedades, planta y equipo, neto	34,186,272	36,577,496
Pérdida tributaria recuperable	15,511,317	39,278,135
Provisiones de contingencias	23,081,982	21,506,062
Subcapitalización de intereses	18,542,953	18,542,953
Provisión para arrendamiento operativo	9,729,317	8,712,057
Estimación por desvalorización de inventarios	5,755,692	5,622,194
Pasivo por comunidades	5,978,672	6,300,457
Vacaciones pendientes de pago	5,165,486	5,110,504
Provisión regalías mineras	3,011,652	2,087,565
Instrumentos financieros derivados	273,154	-
Bonos por objetivos	3,826,991	4,709,153
Derivado implícito y ajuste de ventas	8,115,106	451,159
Otros menores	392,306	545,316
Activo diferido	271,278,543	291,783,649
Pasivo diferido		
Utilización de beneficios de amortización de derechos y concesiones mineras, costo de exploración, desarrollo y desbroce	294,063,459	291,448,404
Valor razonable de acciones	56,370,103	56,370,103
Efecto por traslación de los beneficios tributarios a dólares	-	-
Bonos por objetivos	-	-
Activación de gastos por emisión de bonos	3,255,863	3,650,675
Gastos financieros por obligaciones financieras	3,075,112	3,459,502
Ajustes de ventas	-	881,187
Otros	309,229	445,629
Pasivo diferido	357,073,767	356,255,500
Pasivo diferido neto	(85,795,224)	(64,471,851)

ANEXO 5

Nota de Estados Financieros Separados de Volcan al 31 de diciembre del 2022 (auditados), referente a su capital social (previo a reducción de capital social del 31 de marzo del 2023)

20. PATRIMONIO

(a) Capital social emitido

Está representado por 1,633,414,553 acciones clase "A" cuya tenencia da derecho a voto y por 2,443,157,622 acciones clase "B" que no tienen derecho a voto, pero tienen derecho a distribución preferencial de dividendos, derecho que no es acumulable. Del total de acciones, 182,994,435 acciones de clase "A" y 12,234,901 acciones clase "B" se encuentran en poder de la subsidiaria Empresa Minera Paragsha S.A.C., 23,442,345 acciones de clase "A" se encuentran en poder de la Subsidiaria Compañía Minera Chungar S.A.C. y 306,283 acciones comunes de clase "A" se encuentran en poder de la subsidiaria Compañía Industrial Limitada de Huacho S.A. La totalidad de las acciones comunes se encuentran suscritas y pagadas y tienen un valor nominal de 0.87 soles.

El derecho preferencial de participar en el reparto de dividendos en efectivo consiste en recibir un pago adicional por concepto de dividendos de 5% por acción, sólo sobre el monto de cada dividendo en efectivo pagado a cada una de las acciones comunes clase "A". Este derecho no es acumulable si en cualquier ejercicio la Junta General no declara ni paga dividendos en efectivo.

ANEXO 6

Carátula del Informe sobre la Razonabilidad Económica del Proyecto de Escisión del Negocio Portuario elaborado por Macroinvest



INFORME SOBRE LA RAZONABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ESCISIÓN DEL NEGOCIO PORTUARIO

Preparado para:



abril 2023

ANEXO 7

Página titular del Informe “Test de Propiedad” elaborado por EY



EY Perú
Av. Victor Andrés
Belaúnde 171
San Isidro, Lima 27 -
Perú
Telf: +51 (1) 411 4444
Fax: +51 (1) 411 4445
ey.com

18 de abril del 2023

Para : Volcán Compañía Minera S.A.A.

De : EY Perú

Asunto : Test de Propiedad en el marco de la Norma Antielusiva General

Estimados señores,

Por medio de la presente, nos es grato hacerles llegar nuestros comentarios respecto a si desde nuestro punto de vista, la Administración Tributaria podría considerar que no se cumple con el Test de Propiedad -al que hace referencia la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario (en adelante, “Norma XVI”) como una condición para que se configure un supuesto de elusión- en la escisión parcial que viene siendo evaluada por Volcán Compañía Minera S.A.A. (en adelante, la “Compañía”), a través de la cual escindiría a favor de una NewCo (en adelante, “PortCo”) un bloque patrimonial compuesto por: (i) 40% de las acciones que posee en Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A.C. (en adelante, “CSPCP”), (ii) 99.99% de las acciones que posee en PortCo, y (iii) la cuenta contable “Pasivo por impuesto a la renta diferido (net)” correspondiente a la inversión en CSPCP.

I. Resumen Ejecutivo

- De acuerdo a lo informado, la Compañía estaría evaluando realizar una escisión parcial, a fin de separar el negocio portuario, de su negocio minero. Para estos efectos, se constituiría PortCo, a la que se le aportaría un bloque patrimonial compuesto por: (i) 40% de las acciones que posee en CSPCP, (ii) 99.99% de las acciones que poseería en PortCo (en calidad de acciones en tesorería), y (iii) la Cuenta contable “Pasivo por impuesto a la renta diferido (net)” correspondiente a la inversión en CSPCP.
- Antes de referirnos al Test de Propiedad, es importante señalar que la causa jurídica que motiva realizar una escisión es la segregación y traspaso de un bloque patrimonial con el fin que sea explotado por la empresa adquirente. La razón detrás de ello, puede ser la división de una línea de negocio o la implementación de una nueva, propósitos comerciales, estratégicos u operacionales distintos a los fiscales, entre otros; siendo lo relevante la finalidad de querer transferir un bloque patrimonial de una sociedad a otra para que esta continúe con su explotación económica.
- Bajo este escenario, consideramos en primer lugar que no existirían argumentos sólidos para cuestionar la operación de escisión materia de análisis que viene evaluando la Compañía, bajo el supuesto de una “simulación relativa”, en tanto se estaría configurando una única figura jurídica (escisión) y no existiría un negocio jurídico “aparente” a ser llevado a cabo. Asimismo, de acuerdo con la Ley General de Sociedades se cumplirían con todos los requisitos y consecuencias jurídicas de una escisión.
- Por su parte, una transacción podría dar lugar a un supuesto de “elusión” cuando se cumplen concurrentemente los siguientes requisitos: (i) se hubiese logrado una reducción u omisión en el pago de impuestos o una obtención de saldos a favor, pérdidas tributarias o créditos fiscales, (ii) a través de actos artificiosos o impropios, (iii) celebrados sin una finalidad distinta a la del ahorro o ventaja tributaria, o teniendo como finalidad principal el ahorro o ventaja tributaria.

Así, es materia del presente informe referirnos a si la operación de escisión evaluada por la Compañía cumple o no con el Test de Propiedad. Bajo nuestro entendimiento, la citada operación